



**FLACSO**  
ARGENTINA

PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO

MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO

**La voz de las personas LGBTI firmantes de paz en el Plan de Acción de  
la Política Pública LGBTI (2019-2022) Colombia.**

**Tesista: Fernando Aguirre Tejada**

**Director/a de Tesis: Miguel Antonio Rueda Sáenz, Ph.D**

**Tesis para optar por el grado académico de Magister en Desarrollo Humano**

**Fecha: 9 de septiembre 2024**

## Tabla de contenido

<b>Resumen</b> .....	4
<b>Introducción</b> .....	6
<b>Presentación del Problema de Investigación</b> .....	8
Problema de investigación .....	9
<b>Proceso de Paz: Contextualización</b> .....	9
<b>Marco Normativo Colombiano</b> .....	22
Política Públicas: Derechos de la población LGBTI en Colombia .....	22
Reincorporación a la sociedad civil de los firmantes del acuerdo .....	24
<b>Objetivo General</b> .....	26
Objetivos Específicos.....	27
<b>Marco Conceptual</b> .....	27
Capacidad de agencia. ....	27
Participación .....	31
Política pública.....	34
<b>Consideraciones Metodológicas.</b> .....	36
Revisión Documental y Estado del Arte .....	44
Encuesta .....	45
Entrevistas .....	46
<b>Estado del arte</b> .....	48
Salvador.....	48
Colombia perspectiva LGBTI en programas de desarme .....	51
Colombia “el enfoque de género en el proceso de Paz” .....	55
<b>Resultados de la Investigación</b> .....	60
El proceso de paz, la institucionalidad para el desarme y la reincorporación y la Política Pública LGBTI de Colombia .....	60
La Política Publica LGBTI de Colombia, el Plan de Acción (2019 -2022) y la incidencia de los firmantes de paz .....	65
<b>Conclusiones</b> .....	76
<b>Bibliografía</b> .....	82
<b>Anexos</b> .....	91
Anexo 1 Instrumento encuesta .....	91
Anexo 2 Entrevista.....	95

### Referencia figuras

<b>Figura 1</b> <i>Temas discutidos en torno al proceso de paz y contribuciones de las Organizaciones LGBTI</i> .....	12
<b>Figura 2</b> Apuestas para comprender la inclusión de la inclusión de una perspectiva de diversidad sexual en el proceso de paz y la implementación de los acuerdos.....	13
<b>Figura 3</b> Escenarios para la inclusión participación y representación de la población LGBTI.....	14
<b>Figura 4</b> Relación Estado y Población LGBTI. ....	15

### Referencia Gráficos

<b>Gráfico 1</b> Interrelación de las categorías Capacidad de Agencia, Política Pública y Participación.....	39
--	----

## Resumen

En Colombia tras más de 60 años de conflicto armado, se firmó en el año 2016 el acuerdo de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC-EP, proceso que contó con la desmovilización de población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

En el año 2018 como acuerdo del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 se establece la formulación de un Plan de Acción de la Política Pública LGBTI, en este contexto la investigación, busca identificar cómo los firmantes de paz con orientaciones e identidades de género diversas han incidido en la formulación de dicho plan de acción.

El análisis se realiza a partir de los conceptos de capacidad de agencia propuesto por Amartya Sen, el de participación desde diferentes referentes conceptuales abordados por con Oraisón M y finalmente el concepto de política pública desarrollado desde diversos autores.

Se identifican aspectos claves para describir cómo la institucionalidad colombiana en la formulación del plan de acción 2019 – 2022 de la Política Pública LGBTI no promovió la participación, ni el empoderamiento de los firmantes de paz en la toma de decisiones que impacten en sus vidas en el marco de la reincorporación a la vida civil.

A partir del análisis se identifica, la falta de acciones de instituciones para asegurar la participación activa de los firmantes en los escenarios de política pública y el reconocimiento de las necesidades en materia de derechos económicos, sociales y culturales de la población firmante con orientaciones e identidades de género diversas

## **Abstract**

In Colombia, after more than 60 years of armed conflict, the peace agreement was signed in 2016 with the Revolutionary Armed Forces of Colombia FARC-EP, a process that included the demobilization of populations with diverse.

In 2018, as an agreement of the National Development Plan 2018 – 2022, the formulation of the LGBTI Public Policy Action Plan was established, in this context the research seeks to identify how the peace signatories with diverse orientations and gender identities have influenced the formulation of said action plan.

The analysis is carried out based on the concepts of agency capacity proposed by Amartya Sen, participation from different conceptual references addressed by Oraisón M and finally the concept of public policy developed by various authors.

Key aspects are identified to describe how the Colombian institutionality in the formulation of the 2019 – 2022 action plan of the LGBTI Public Policy did not promote the participation or empowerment of the peace signatories for decision-making that impacts their lives in the framework of reincorporation into civilian life.

Based on the analysis, the lack of institutional actions to guarantee the effective participation of the signatories in public policy scenarios and the recognition of the needs in terms of economic, social and cultural rights of the signatory population with diverse orientations and gender identities is identified.

## Introducción

En Colombia, en el marco del proceso de Paz firmado en el año 2016, se tuvieron presentes las perspectivas de diferentes grupos poblacionales, entre estos la de los desmovilizados de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC- EP) Colombia, en este contexto este estudio se centra en analizar la capacidad de agencia de las personas con orientaciones e identidades de género diversas firmantes de paz con las FARC- EP de Colombia, en el plan de acción 2019-2022 de implementación de la política pública para la protección de los derechos de las personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transgénero, Travestis, Transformistas, Intersexuales y Queer, en adelante LGBTIQ.

De acuerdo con lo anterior y según Pluma (2010) el proceso de capacidad de agencia (como se cita en Sen, 1985, pág. 203), es entendido como “la capacidad de una persona para actuar, perseguir y alcanzar sus objetivos o valores según su propia autonomía y criterio personal ”, esto implica reconocer e identificar cómo las personas LGBTI, han incidido en el marco de la reincorporación a la vida civil, en el plan de trabajo formulado por el estado Colombiano, para la implementación de la Política Pública que asegura el ejercicio pleno de los derechos de las personas de la comunidad LGBTI.

En este sentido, la capacidad de agencia en el desarrollo de la formulación del plan de trabajo de los desmovilizados LGBTI, comprende diferentes ámbitos como el económico, político, social y cultural, así como el acceso a recursos y el logro de resultados, a partir del empoderamiento y la incidencia en el plan de acción de la política pública, estos, aspectos son claves y permiten identificar la capacidad de

agencia, las relaciones de poder, los recursos y las sinergias promovidas por el estado para fortalecer el empoderamiento de dicha población en el marco de la reinserción a la vida civil.

Este documento se presenta a partir de la descripción del problema de investigación, realizado un contexto general del Proceso de Paz desarrollado en Colombia en el año 2016 y el de reinserción de la población de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas vinculadas a las FARC- EP.

Posteriormente, se presenta el problema central y la pregunta de la que parte la investigación, continuando con el contexto de la población LGBTI desmovilizada en el Proceso de Paz, frente a lo cual se aclara que por temas de seguridad no se compartirá información de los entrevistados y encuestados, este apartado abordará aspectos como conflicto armado, orientaciones sexuales e identidades de género diversas, marco de política pública en Colombia y el acuerdo de paz y participación de la población LGBTI desmovilizada en el mismo.

Posteriormente se presenta el objetivo general y los objetivos específicos, el desarrollo del marco conceptual en donde, se realiza la descripción de los conceptos claves como, capacidad de agencia, participación y política pública y la presentación de las consideraciones metodológicas.

Finalmente, se presenta el estado del arte y los resultados de la investigación a partir de los siguientes apartados: análisis del proceso de participación de la población LGBTI en el marco de la formulación del plan de trabajo 2019-2022 de la política pública para asegurar el ejercicio pleno de los derechos de las personas pertenecientes

a los sectores LGBTI, el análisis de la incidencia de la población LGBTI en el marco del plan de acción y finalmente se presentan las conclusiones.

### **Presentación del Problema de Investigación**

Colombia ha experimentado los efectos del conflicto armado interno durante más de 60 años, lo que ha generado múltiples problemas en materia de derechos humanos tanto en áreas urbanas como rurales, trayendo con ellos conflictos donde, se ven afectado los derechos económicos, sociales, familiares, culturales y políticos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos, adultos mayores, que pertenecen a comunidades campesinas, poblaciones indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras y población con diversas orientaciones sexuales e identidades de géneros.

En el año 2012, se inició el Proceso de Paz con las FARC-EP a través de los diálogos en La Habana, Cuba. Este proceso contó con la participación de diversos actores de la sociedad civil y se estableció el acuerdo de reincorporación o desmovilización voluntaria de los grupos pertenecientes a estas fuerzas revolucionarias, según la Comisión de la Verdad (s. f.) “con la firma del Acuerdo de Paz con las FARC-EP, se ha conseguido la desmovilización de 13.609 excombatientes, de los cuales el 94.9% se encuentran activos y están cumpliendo con su proceso de reincorporación”.

En el contexto del proceso de desmovilización, personas con orientaciones e identidades de género diversas fueron reintegrados a la vida civil, influyendo en los acuerdos establecidos en La Habana. En el año 2018, el Estado Colombiano promulgó la Política Pública para asegurar la plena garantía de los derechos de las personas

pertenecientes a los sectores LGBTI. Posteriormente, se elaboró el Plan de Acción 2019-2022 para llevar a cabo dicha política. Por consiguiente, el objetivo de la investigación radica en determinar la capacidad de acción de las personas LGBTI desmovilizadas en el marco del proceso de paz, en relación con la formulación del plan de acción de la Política Pública 2019-2022.

### **Problema de investigación**

Analizar la capacidad de agencia de las personas LGBTI firmantes de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC- EP) Colombia, en el plan de acción 2019-2022 de implementación de la política pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores LGBTI.

### **Preguntas de investigación**

¿Cómo la capacidad de agencia de las personas LGBTI firmantes de paz con las FARC- EP incidió en el plan de acción 2019 – 2022 de la Política Pública LGBTI de Colombia, liderada por el Ministerio del Interior?

### **Proceso de Paz: Contextualización**

En el marco del conflicto armado que se ha vivido en Colombia por más de 60 años, han sido múltiples las afectaciones que han sufrido los diferentes sectores de la población, entre estos la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en este contexto en el país se han realizado múltiples investigaciones sobre el conflicto armado y la comunidad LGBTI, los cuales han documentado las

vulneraciones de derechos y afectaciones que ha padecido dicha población, así como las contribuciones que este grupo poblacional ha realizado en la construcción de paz.

Un primer acercamiento de la población LGBTI, documentado en Colombia se identifica en el informe de Planeta Paz (2012), donde se describe cómo en Colombia durante las negociaciones de paz entre el Gobierno de Andrés Pastrana y la guerrilla de las FARC, un grupo de personas con orientaciones e identidades de género diversas se agruparon para adelantar un ejercicio de auto caracterización como sector y de realizar unas propuestas que se dispusieron en consideración para ser tenidas en cuenta en la agenda sectorial en el marco del proceso de paz adelantado entre 1998 y 2002.

Posteriormente en el año 2012, el gobierno colombiano inicia la negociación con el grupo guerrillero Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), en adelante FARC, el cual se dio a partir de diferentes escenarios de diálogo, principalmente en la capital de Cuba, y que culminó con la firma del Acuerdo de Paz en noviembre de 2016.

Frente al proceso de Paz, la población LGBTI, realizó una articulación nacional con organizaciones, líderes, defensores de derechos, víctimas, la academia, entre otros actores, que abordaron los temas relacionados con los derechos de la población con orientaciones e identidades de género diversas, en este contexto en el informe “Participación de las organizaciones LGBTI que realizaron aportes en el marco del proceso de paz con las FARC” de ONU Mujeres, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Fundación Ideas para la Paz (FIP) y Suecia (2017), se evidencia que se ha

trabajado en herramientas participativas para la construcción de paz con enfoque de género, contando con la participación de la población LGBTI y de mujeres.

Las contribuciones presentadas se centraron en: (i) promover espacios que permitieran la discusión en temas de participación política, la terminación del conflicto, víctimas, la cumbre nacional de mujeres y la subcomisión de género, entre otros; (ii) proporcionar aportes técnicos para promover la integración del enfoque de género en los temas de paz.

Lo anterior, reconociendo los aportes de los colectivos LGBTI, lo que contribuye a que las entidades responsables y las organizaciones sociales interesadas, participen en diversas instancias y escenarios (ONU Mujeres, Et al, 2017, pág. 3).

El informe menciona que entre 2012 y 2015, diecisiete organizaciones LGBTI participaron en cinco de los nueve eventos llevados a cabo, centrándose en los aspectos del Acuerdo relacionados con Víctimas y Participación Política. Frente a los temas de género y diversidad ([banyanglobal.com](http://banyanglobal.com)) sexual, se registraron 391 contribuciones. La figura 1 relaciona procesos de participación y temas abordados (ONU Mujeres, Et al, 2017, 2017, p. 3).

## Figura 1

*Temas discutidos en torno al proceso de paz y contribuciones de las Organizaciones LGBTI*



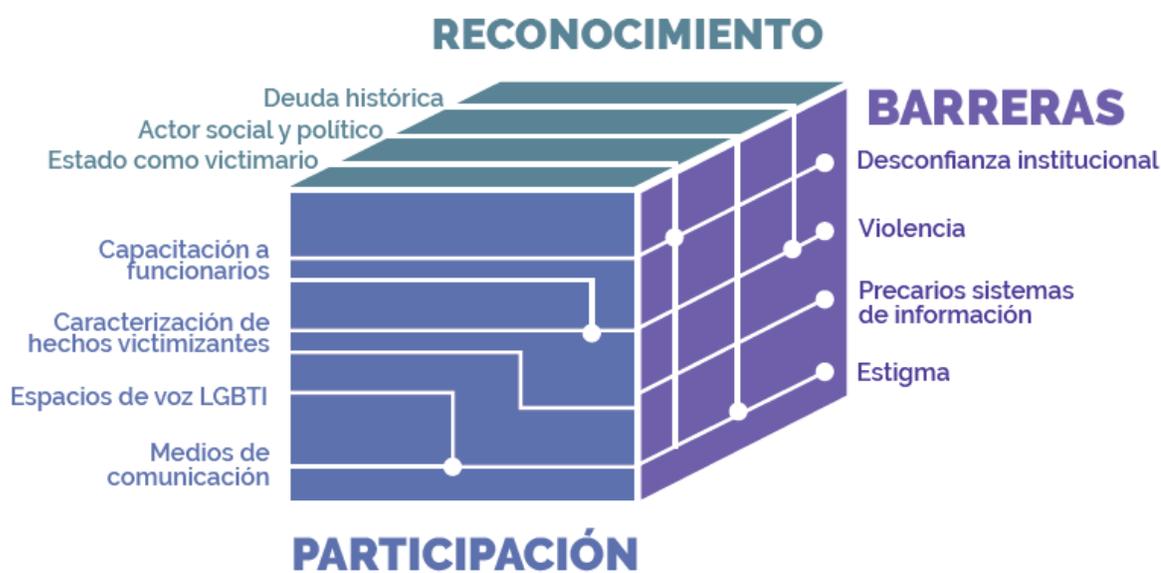
Fuente: ONU Mujeres, Et al, 2017, pág. 4.

Los aportes hacia la comunidad LGBTI se centran especialmente en temas de víctimas, estrategias para aumentar la participación, y en mecanismos de inclusión. Estas propuestas resaltan la importancia del reconocimiento y participación de una población que ha sido históricamente vulnerable, marginada y excluida de los procesos de toma de decisiones. Además, insisten en la importancia de asegurar que las voces de la comunidad LGBTI sean escuchadas y consideradas en los procesos de búsqueda de la verdad y en la toma de decisiones que les conciernen.

Es así como, se debe tener claro los conceptos claves para entender cómo se debe dar la inclusión de la diversidad sexual en el marco del proceso de paz y la implementación de los acuerdos, en el marco del documento de la Fundación Ideas Para la Paz, (2017. Pág. 5) y de acuerdo con la figura 2 se identifican aspectos para entender cómo se debe dar la inclusión de una perspectiva de diversidad sexual en el proceso de paz y la implementación de acuerdos:

## Figura 2

*Apuestas para comprender la inclusión de la inclusión de una perspectiva de diversidad sexual en el proceso de paz y la implementación de los acuerdos*



Fuente: ONU Mujeres, Et al, 2017, pág. 5

Dentro del ámbito de la participación, se destaca la relevancia de los diversos procesos organizativos de la comunidad LGBTI en la promoción del reconocimiento de sus derechos. Esto ha propiciado la colaboración con entidades y la reflexión sobre las acciones y la estructura institucional diseñada para proteger los derechos de este grupo poblacional. Estos aspectos deben influir en la transformación de percepciones,

discursos y prácticas, con el propósito de fomentar entornos inclusivos y libres de prejuicios. En este contexto, de acuerdo con la figura 3, se han desarrollado estrategias orientadas a la inclusión y la visibilización de la población LGBTI.

### Figura 3

#### *Escenarios para la inclusión participación y representación de la población LGBTI*

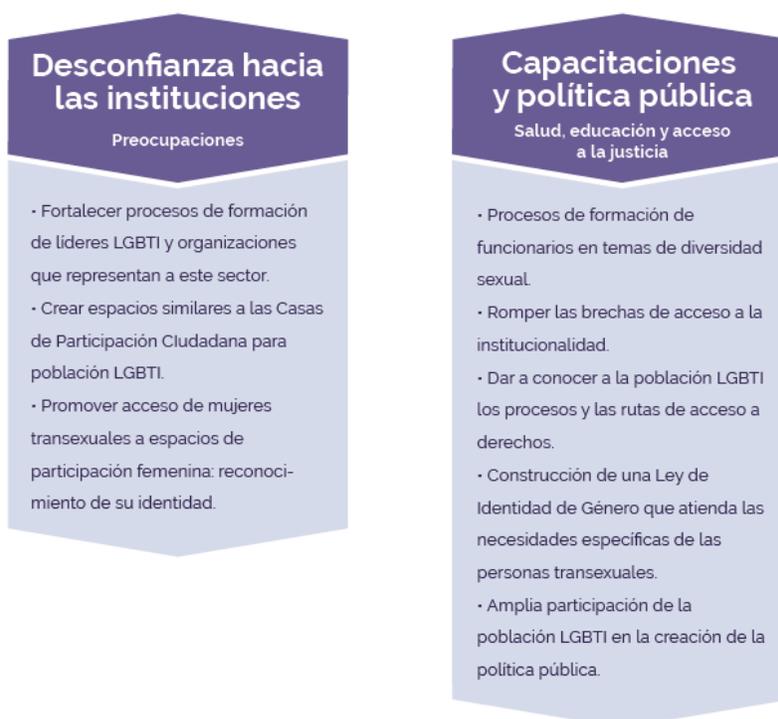


Fuente: Fuente: ONU Mujeres, Et al, pág. 7

Es importante destacar que la falta de reconocimiento de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en la sociedad puede fomentar la discriminación. Por tanto, es fundamental que el Estado promueva medidas que garanticen la implementación y seguimiento de la Política Pública Nacional para la Garantía de Derechos LGBTI. Para lograr esto, es crucial fortalecer las alianzas con las organizaciones LGBTI, las cuales señalan que el Estado puede ser un agente que perpetúa la discriminación. Asimismo, subrayan la importancia de que la paz sea inclusiva en todos sus ámbitos, en línea con lo expuesto en la figura 4.

#### Figura 4

*Relación Estado y Población LGBTI.*



Fuente: ONU Mujeres, Et al, pág. 10

Durante las negociaciones, ambas partes Estado y FARC-EP establecieron un equipo negociador que abordaron durante sus encuentros, temas claves como el cese al fuego a nivel nacional, el proceso de representación y participación política de los miembros de las FARC, la implementación de reformas rurales que buscan la equidad entre el campo y la ciudad, lucha contra el narcotráfico y la reparación integral de las víctimas ocasionadas en el marco de conflicto armado interno del país.

Como medidas y compromiso para lograr la Paz y la reconciliación, además se estableció entre estos compromisos, la desmovilización, dejación y entrega de armas por parte de las FARC, la creación de la Comisión de la Verdad como un mecanismo temporal y extrajudicial del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) y la creación del mecanismo de Justicia Especial para la Paz (JEP) para esclarecer los crímenes cometidos durante el conflicto.

El punto 3 del acuerdo se contiene las reglas para la dejación de las armas y la reincorporación a la sociedad de los firmantes de paz, población que en la implementación del acuerdo debía ser atendida según sus características culturales, poblacionales, de género y diferenciales de acuerdo con la normatividad y la ley, es así que el acuerdo expresa:

El Acuerdo Final pone un énfasis particular en la protección de los derechos fundamentales de las mujeres, de los grupos sociales más vulnerables, como los grupos étnico, los niños, niñas y adolescentes, También destaca la importancia de los derechos esenciales de los campesinos, así como de las personas con discapacidad, de los desplazados a causa del conflicto, de las personas adultas

mayores y de la población LGBTI. (Gobierno Nacional y FARC-EP, 2016. págs. 2-3)

Al respecto de los conceptos de reincorporados o desmovilizados, para el presente documento se denominará **firmantes del acuerdo o Firmantes LGBTI** una vez que de esta manera se autodenominan las personas LGBTI que se desmovilizaron en el proceso de paz.

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016) firmado es referendo a través del Congreso de la República, en el año 2016, y este se estructura a través de los seis puntos a saber: 1) Reforma Rural Integral, 2) Participación Política, 3) Fin del conflicto, 4) Atender el problema de Drogas Ilícitas, 5) Víctimas del conflicto y 6) implementación, verificación y refrendación (Gobierno Nacional y FARC- EP, 2016.).

Este acuerdo aborda de manera integral, la protección y el reconocimiento de los derechos de diversos grupos vulnerables como: los pueblos indígenas, niños, niñas, adolescente, comunidades afrodescendientes, grupos étnicos amparados por la Constitución, población LGBTI, adultos mayores, personas con discapacidad y población campesina, representando un hito significativo en el proceso de paz en Colombia. Tiene como objetivo no solo poner fin a décadas de conflicto armado, sino también asegurar una transición hacia una sociedad más equitativa y justa, subrayando el compromiso con la igualdad y la no discriminación (El Gobierno Nacional y las FARC-EP, 2016, p. 3).

Se destaca en el acuerdo la no estigmatización y la prevención de la discriminación hacia grupos vulnerables, incluidos mujeres, minorías étnicas, población LGBTI, jóvenes, niños, adultos mayores, personas con discapacidad, y minorías políticas y religiosas (El Gobierno Nacional y las FARC-EP, 2016, p. 47).

La incidencia política y los valores democráticos se fortalecerán mediante campañas mediáticas y talleres de capacitación destinados a fortalecer la participación política y promover los valores democráticos, con énfasis en los segmentos más vulnerables de la sociedad, (Gobierno Nacional y FARC-EP, 2016, pág. 53).

El acuerdo destaca la importancia de contar con un sistema judicial independiente, eficiente y transparente, promoviendo estrategias alternativas para la gestión de conflictos que incluyan justicia y equidad. Esto incluye abordar la violencia de género y eliminar los prejuicios hacia la población LGBTI (El Gobierno Nacional y las FARC-EP, 2016, p. 79).

Además, el acuerdo establece la participación de múltiples actores en la construcción de una paz sostenible, incluyendo partidos políticos, asociaciones profesionales, sociedad civil, medios de comunicación, entidades religiosas, instituciones académicas, organizaciones de mujeres, la comunidad LGBTI, personas con discapacidad, jóvenes, comunidades étnicas, y defensores de los derechos humanos (El Gobierno Nacional y las FARC-EP, 2016, p. 80).

El acuerdo también aborda la identificación de fuentes de financiamiento ilegal y patrones delictivos que afectan a mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas

LGBTI, con técnicas de investigación especializadas para casos de victimización grave (El Gobierno Nacional y las FARC-EP, 2016, p. 82, 86).

Las estrategias de consumo deben considerar la vulnerabilidad por edad, sexo, discapacidad, situación socioeconómica, orientación sexual e identidad de género, con un enfoque particular en adolescentes en entornos tanto rurales como urbanos (El Gobierno Nacional y las FARC-EP, 2016, p. 117).

Se generarán estrategias para la prevención de la estigmatización de los consumidores con respeto a los impactos en las mujeres y la población LGBTI. (Gobierno Nacional y FARC-EP, 2016, pág. 119).

Habrá una mejora y expansión de la provisión de servicios a los consumidores, junto con medidas afirmativas para mujeres y población LGBTI en la que organizaciones civiles y religiosas participarán en actividades de rehabilitación e inserción social. (Gobierno Nacional y FARC-EP, 2016, pág. 119).

Se creará un especial de género en cooperación con organizaciones de mujeres y LGBTI para la incorporación del enfoque de género y LGBTI en la implementación del acuerdo, garantizando el respeto de los derechos de esta población (Gobierno Nacional y FARC-EP, 2016, págs. 136 y 137). Habrá una instancia especial para hacer seguimiento al enfoque de género (Gobierno Nacional y FARC-EP, 2016, Punto 6.1.d).

Con el objeto de implementar dicho acuerdo se formuló el Plan Marco de Implementación-PMI, el cual es:

El instrumento que orienta las políticas públicas requeridas para el cumplimiento del Acuerdo Final durante los próximos 15 años, y facilitará su seguimiento por parte de las diferentes instancias dispuestas para este fin. De igual forma, es el principal referente para la inclusión de los componentes de paz dentro de los próximos Planes Nacionales de Desarrollo en los términos establecidos en el Acuerdo Final y en el Acto Legislativo 01 de 2016. El Plan Marco contiene el conjunto de pilares, estrategias, productos, metas trazadoras e indicadores necesarios para la implementación del Acuerdo Final, organizados por cada punto del mismo, incluyendo los capítulos sobre enfoques de género y étnico. Fue adoptado a través del CONPES 3932 de 2018 Lineamientos para la articulación del plan marco de implementación del acuerdo final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial. (SIIPO 2.0. 2023. párr. 1-2).

A pesar de los avances señalados, el acuerdo no aborda de manera específica la situación de las personas LGBTI que han dejado las filas de las FARC-EP para reintegrarse a la sociedad civil, lo que puede llevar a la invisibilización y dificultades para identificar posibles violaciones de derechos (El Gobierno Nacional y las FARC-EP, 2016).

El Acuerdo Final reafirma el compromiso con los derechos inalienables de las personas como base para la convivencia en los ámbitos público y privado, sin discriminación. Se enfatiza la importancia de la igualdad y la protección del pluralismo en la sociedad colombiana, con medidas afirmativas que consideran los enfoques territoriales, diferencial y de género (Gobierno Nacional y FARC-EP, 2016).

En este contexto en el Plan Marco de Implementación se identifican 3 acciones en las que se incluye a la población LGBTI, las cuales se relacionan en la tabla 1.

**Tabla 1**

*Indicadores del Plan Marco de Implementación que Incluyen a la Población LGBTI.*

Código	Acuerdo
B.G.7	Programa de liderazgo político y social para miembros de partidos y organizaciones sociales, con especial énfasis en poblaciones más vulnerables como población campesina, mujeres, minorías religiosas, pueblos y comunidades étnicas y población LGBTI.
D.G.6	Implementar estrategias para disminuir el estigma y discriminación en personas que consumen sustancias psicoactivas con enfoque de género incluyendo población LGBTI.
D.G.7	Lineamientos de tratamiento con enfoque de género, incluyendo población LGBTI, dentro del Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de Drogas Ilícitas, que permitan disminuir las brechas de acceso al sistema de salud, elaborados.

Fuente: <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>

## **Marco Normativo Colombiano**

### **Política Públicas: Derechos de la población LGBTI en Colombia**

En Bogotá D.C., en el año 2011, se formuló una política pública en consonancia con el Acuerdo 371 de 2009 con el objetivo de garantizar de forma integral los derechos de las personas LGBTI y abordar las temáticas relacionadas con identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital. Esta política busca evaluar la situación de la población LGBTI y proponer medidas para enfrentar diversas violaciones de los derechos humanos (Castro, 2020, p. 28).

De acuerdo con Castro (2020, pág. 28), para la vigencia del 2012 – 2016 en el marco del plan de desarrollo del Alcalde de Bogotá D.C. se acordó darles prioridad a las ciudadanas y a los ciudadanos, y allí se dejó la huella de trabajar de manera articulada con las entidades del Distrito por la equidad y el acceso efectivo a los derechos de las personas de los sectores sociales de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

En el Plan Nacional del 2018- 2022, se establecieron acuerdos para fomentar la equidad y garantizar igualdad de oportunidades para todos. En la sección J, se abordó la equidad en la diversidad, identificando desafíos como la falta de representación en las estadísticas, barreras para acceder a servicios médicos y actos discriminatorios que enfrentan grupos específicos como mujeres, migrantes, grupos religiosos, personas LGBTI, población étnica y personas con discapacidades. Se implementaron estrategias para promover la inclusión, igualdad y equidad en la diversidad (PND 2018-2022:100).

El gobierno ha asumido compromisos bajo el "Pacto por la Equidad" para garantizar los derechos de la población LGBTI. Este acuerdo incluye la implementación de medidas para abordar diversas manifestaciones de discriminación contra individuos LGBTI, miembros de comunidades religiosas, grupos étnico-raciales y personas con discapacidad (PND 2018-2022:100). Se propone una estrategia de fortalecimiento institucional que aboga por un Estado que reconozca y aprecie la diversidad, respetando las diferencias.

El Ministerio del Interior, en colaboración con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), será responsable de elaborar un plan de acción para garantizar los derechos de las personas LGBTI y de aquellos con diversas orientaciones sexuales e identidades de género. Este plan de acción también incluirá la participación de entidades nacionales relevantes en su desarrollo (Bases del PND, 2019, p. 400).

En el mes de marzo de 2018, se promulgó el Decreto 410 de 2018, que incorporó el Título 4 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, reglamentando aspectos relacionados con la comunidad LGBTI y personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género. Posteriormente, el 7 de mayo de 2018, se promulgó el Decreto 762 de 2018, que incluyó un nuevo apartado en el Reglamento Único del Sector Interior. Este decreto busca implementar políticas públicas que aseguren los derechos de las personas LGBTI y de aquellos con diferentes orientaciones sexuales e identidades de género. El numeral 5 del Artículo 2.4.4.2.1.9 de este decreto establece la responsabilidad del Estado de crear entornos culturales, sociales y económicos que fomenten el respeto y la realización de los derechos de estos sectores, promoviendo el

desarrollo pleno de sus habilidades y cambiando las percepciones sociales sobre sus vivencias (Decreto 762, 2018, p. 8).

En 2019, el Ministerio del Interior lideró la creación del Plan de Acción 2019-2022 para implementar la Política Pública orientada a garantizar la plena realización de los derechos de las personas LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. El plan incluye 72 acciones estratégicas, con la participación de 21 entidades del gobierno nacional.

Las acciones estratégicas de dicho plan se estructuran desde tres ejes de la Política Pública, los cuales son:

1. Primer eje. Fomento del reconocimiento e inclusión de los sectores LGBTI y de población OSIGED.
2. Promoción del reconocimiento e inclusión, de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
3. Prevención, Protección y acceso a derechos.

### **Reincorporación a la sociedad civil de los firmantes del acuerdo**

En el marco del proceso de reintegración a la sociedad civil de los desmovilizados de las filas de las FARC-EP, el gobierno colombiano, desde la Agencia para la Reintegración y la Normalización (en adelante ARN), creó las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y los Puntos Transitorios de Normalización

(PTN). Estos lugares funcionaron como áreas de alojamiento temporal hasta la culminación del proceso de desarme.

En dichos espacios, los firmantes fueron asistidos psicosocialmente por diversas entidades a nivel nacional, como el Ministerio de Salud, las Unidades Móviles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), agencias de cooperación internacional como la Misión de Verificación de las Naciones Unidas, entre otras. Asimismo, recibieron atención en el marco de la oferta institucional disponible en los territorios. Estos espacios finalizaron el 15 de agosto de 2017.

La población desmovilizada que se hallaba en las Zonas Veredales Transitorias de Normalización fue trasladada posteriormente.

El cierre de las ZVTN el 15 de agosto de 2017 marcó el comienzo de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (en adelante ETCR), los cuales fueron administrados por la ARN.

En los ETCR se llevan a cabo actividades de formación y reintegración temprana con el propósito de facilitar las primeras etapas de adaptación de los exintegrantes de las FARC-EP a la vida civil. Asimismo, se busca contribuir de manera positiva a las comunidades cercanas mediante estas acciones (ARN, s.f, Párr. 1-2).

Según las estadísticas de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) en Colombia, durante la dejación de armas se desmovilizaron 73 personas pertenecientes a la comunidad LGBTI que declararon tener una orientación sexual o identidad de género diversa.

Igualmente, se identificó que viven en 9 departamentos (Antioquia, Cundinamarca, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, Quindío, Tolima y Valle del Cauca), algunos en los antiguos ETCR mientras que otros decidieron ubicarse en zonas en las que se sentían más seguridad. Esta información es de carácter reservado y altamente sensible dada la vulnerabilidad a la que está expuesta la población objeto de este estudio.

Es importante tener presente, que en Colombia existe un sesgo de memoria relacionado con este tipo de información, considerando que, según los informes de las plataformas de derechos humanos, la población LGBTI ha sido víctima de persecución, discriminación y amenazas, tanto en el contexto del conflicto armado como fuera de él.

En el marco de esta investigación se busca analizar cómo se ha promovido y posibilitado la capacidad de agencia para la reincorporación a la vida civil de las personas LGBTI firmante del acuerdo con las FARC-EP, así como identificar sus aportes en la política pública LGBTI y el respectivo plan de acción en Colombia (2019-2022) para la protección y promoción de los derechos de esta población.

### **Objetivo General**

¿Cómo desde la capacidad de agencia de los firmantes de paz LGBTI se promueven los derechos de este sector poblacional en el plan de acción y la política pública LGBTI de Colombia?

## **Objetivos Específicos**

1. Analizar el grado de correlación de la voz de la población LGBTI firmantes del acuerdo de paz con la política pública LGBTI de Colombia y su plan de acción de acuerdo con el proceso de participación.
2. Identificar instancias de participación definidas desde la institucionalidad estatal para promover la participación real y efectiva y la capacidad de agencia de los firmantes del acuerdo para la formulación de la política pública LGBTI.
3. Determinar la incidencia de los firmantes del acuerdo de paz con las FARC-EP en el proceso del ciclo de la política pública LGBTI de Colombia.

## **Marco Conceptual**

En el contexto de análisis de este estudio se abordará tres referentes conceptuales claves, los cuales son transversales en el proceso de investigación, estos son capacidad de agencia, participación y política pública.

### **Capacidad de agencia.**

La capacidad de agencia, según Amartya Sen, se refiere a la capacidad de las personas para tomar decisiones y llevar a cabo acciones que les permitan lograr sus objetivos y alcanzar sus aspiraciones. Sen (2000) ha desarrollado esta teoría como un enfoque para evaluar el desarrollo humano y la calidad de vida más allá de medidas puramente económicas. Las capacidades individuales se ven afectadas por diversos factores, tales como circunstancias personales, condiciones económicas, características epidemiológicas, entornos sociales, acceso a recursos y servicios,

estructuras institucionales, normativas legales y sociales, así como libertades políticas. Estos elementos incluyen el acceso a oportunidades sociales, educación, salud, empleo, mercados, bienes públicos y servicios sociales.

El conjunto de estas capacidades habilita a las personas para transformar bienes o recursos, ya sean físicos o morales, en estados o acciones que aprecian.

Por otro lado, Sen (2000) utiliza no solo los estados y acciones reales alcanzados, sino también las valoraciones y opciones posibles que las personas tienen para medir el grado de bienestar. La combinación de capacidades con oportunidades constituye otro elemento del Enfoque de Sen, conocido como la agencia, que proporciona el medio para llevar a cabo las acciones propias de un proyecto de vida determinado.

La acción asociada a la agencia se encuentra vinculada a las intenciones, significados, motivaciones y propósitos individuales, y va más allá de meras intenciones al abarcar los intereses tanto privados como colectivos. Estos intereses surgen de la interacción, ya sea directa o indirecta, de los miembros del espacio público en calidad de actores o participantes en actividades económicas, sociales y políticas y culturales. De acuerdo con Sen

El centro de este "enfoque de las capacidades" puede referirse tanto a las funciones que una persona realmente lleva a cabo (sus capacidades efectivas) como a las oportunidades disponibles para ella (sus opciones reales). Ambos ofrecen tipos distintos de información: el primero ilustra las acciones concretas

que realiza una persona, mientras que el segundo destaca las libertades fundamentales que tiene para tomar decisiones. (Sen, 2000, Pág. 100)

La agencia, según Sen, se centra en un ejercicio reflexivo y activo de responsabilidad sobre la propia actuación, es decir, la capacidad de actuar, y en cómo ese accionar afecta a los demás.

Según Sen, La capacidad de agencia va más allá de la libertad formal y se centra en las verdaderas capacidades de las personas para vivir una vida que valoran. De acuerdo con sus argumentos, el desarrollo debería ser valorado no solo en función de ingresos o riqueza, sino en función de las oportunidades y las libertades reales que las personas tienen para elegir y perseguir sus propios objetivos.

En el marco del análisis de la presente investigación, la capacidad de agencia, de acuerdo con Sen (2000), se refiere a la capacidad de las personas para tomar decisiones y llevar a cabo acciones que les permitan lograr sus objetivos y aspiraciones. En el contexto de los firmantes de Paz que participaron en el acuerdo con las FARC-EP en Colombia, la capacidad de agencia implica su capacidad para influir y contribuir activamente en la formulación del Plan de Acción de la política pública 2019-2022 que aborden sus necesidades específicas.

Amartya Sen destaca la relevancia de la auténtica capacidad y la libertad de los individuos para llevar a cabo la vida que consideran valiosa. En el caso de los firmantes de Paz, la agencia se manifiesta en su capacidad para abogar por políticas inclusivas y justas que respeten sus derechos y reconozcan sus identidades.

La incidencia en la formulación del Plan de Acción de la política pública LGBTI 2019-2022 de Colombia implica que las personas tienen la posibilidad de participar activamente en el proceso de toma de decisiones, expresar sus necesidades y perspectivas, y contribuir a la formulación de políticas que promuevan la igualdad y la no discriminación y que reconozcan los derechos Sociales, Económicos, Políticos y Culturales, de la mano con las organizaciones y entidades del Estado.

En este contexto, el fomentar por entornos inclusivos que respeten la diversidad y promuevan la participación efectiva de las comunidades en la construcción de políticas públicas que tengan presentes las realidades y necesidades particulares de las personas LGBTIQ+ en Colombia es una expresión que posibilita asegurar la igualdad, la no discriminación y la adopción de medidas afirmativas, las cuales son primordiales para potenciar y fortalecer la capacidad de agencia.

En concordancia con lo anterior, y en línea con los argumentos de Sen, la capacidad de agencia se entenderá como los recursos disponibles de los individuos, para ejercer control sobre sus vidas, fijar y lograr sus objetivos y propósitos, tomar decisiones y seleccionar la trayectoria que desean seguir. Esta habilidad se centra en la libertad individual para elegir un modo de vida basado en motivaciones significativas. Así, las personas LGBTI firmantes del acuerdo de Paz tienen la facultad de seleccionar una vida que consideren valiosa, buscando la satisfacción personal y la capacidad de impactar a la sociedad a través de sus acciones.

## Participación

La participación, de acuerdo con la definición del Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo (2000), consiste en el proceso mediante el cual comunidades o diversos sectores sociales, especialmente aquellos en situación de marginación o exclusión, y que tienen intereses legítimos en un proyecto, programa o política de desarrollo, ejercen influencia sobre los mismos y participan activamente en la toma de decisiones y en la gestión de los recursos, convirtiéndose en actores principales de su propio proceso de desarrollo.

De acuerdo con Oraisón M (2016), Fals Borda y Paulo Freire sostenían que la participación era el medio más eficaz para que los sectores subordinados y explotados pudieran visibilizarse, expresar sus demandas y reivindicaciones, apropiarse del espacio público y fomentar iniciativas de transformación social (pág. 92).

El trabajo de Fals Borda con comunidades campesinas destaca el enfoque de Investigación-Acción Participativa (IAP) como fundamental. En este contexto, la participación se considera la principal herramienta para visibilizar a las poblaciones vulnerables, permitiéndoles expresar sus demandas y aspiraciones, y promover cambios sociales significativos para la comunidad. En el presente contexto, Oraisón M (2016) hace referencia a la posición expuesta por Borda:

La IAP, se fundamenta en un enfoque que reconoce la experiencia y busca empoderar a las comunidades e individuos, priorizando no solo el "desarrollo" sino también el poder, dicho método integra la educación de adultos, la investigación científica y la acción política de manera simultánea. Su objetivo es subvertir el enfoque

convencional de desarrollo local, que se fundamenta en protocolos y programas concebidos por expertos y técnicos sin tener en cuenta las realidades locales, sus preocupaciones cotidianas y sus conocimientos. La IAP se distingue por adoptar una epistemología crítica y dirigir el análisis y la intervención hacia el cambio social. El conocimiento se construye de manera colectiva y los resultados pertenecen a los participantes involucrados en el proceso. (Oraisón M (2016), Pág., 92)

La participación desde el desarrollo humano se caracteriza por la capacidad y el derecho de los individuos para involucrarse de forma activa en los procesos y decisiones que afectan sus vidas, al igual que en la construcción de sociedades más justas, equitativas y sostenibles. A continuación, se exponen varias definiciones del concepto de participación desde la perspectiva del desarrollo humano:

El empoderamiento y la inclusión social son conceptos fundamentales en la lucha por la equidad y la justicia en la sociedad contemporánea. El empoderamiento se refiere al proceso mediante el cual las personas adquieren control sobre sus vidas y la capacidad de tomar decisiones que afectan su realidad. Por otro lado, la inclusión social busca garantizar la participación equitativa. La participación se define como la inclusión de todos los individuos en la toma de decisiones que afectan sus vidas, así como la capacidad de empoderamiento para hacer valer sus derechos y contribuir al desarrollo de sus comunidades y sociedades.

La participación es entendida como un proceso colectivo en el cual los individuos colaboran para identificar problemas, buscar soluciones y llevar a cabo acciones con el

objeto de mejorar sus condiciones de vida. Este procedimiento se fundamenta en los principios de diálogo, igualdad y mutuo respeto.

Este proceso en un entorno académico conlleva el reconocimiento y aprecio de la diversidad de experiencias, opiniones y saberes de las personas. La inclusión de diversos grupos sociales y perspectivas impulsa la toma de decisiones y la búsqueda de soluciones.

La participación implica que los participantes tienen la responsabilidad de rendir cuentas al tomar decisiones, garantizando la transparencia en la gestión de recursos, así como en la ejecución de políticas y programas de desarrollo. La responsabilidad y transparencia de los actores involucrados en el proceso son aspectos a los que se hace referencia.

La promoción de los Derechos Humanos se relaciona estrechamente con la protección y el fomento de aspectos como la libertad de expresión, la participación política, el acceso a la información y a la justicia.

La participación juega un rol esencial en la promoción de sociedades más justas, equitativas y sostenibles en el contexto del Desarrollo Sostenible. Se logra mediante la facilitación de la integración de enfoques participativos e integrados en la planificación y ejecución de políticas y programas de desarrollo.

En resumen, la participación en el desarrollo humano implica la capacidad y el derecho de las personas para influir en las decisiones que afectan sus vidas, así como

para contribuir de forma activa a la construcción de sociedades más inclusivas, democráticas y sostenibles.

### **Política pública.**

El concepto de políticas públicas se ha analizado desde diferentes disciplinas, por lo que existen múltiples defunciones del mismos, para el caso de la presente investigación, se retoman los conceptos que en el marco del desarrollo humano y de acuerdo con Sen, posibilitan la capacidad de agencia, en este caso de los firmantes del acuerdo de Paz con las FARC-EP, y su incidencia en sus vidas y las de la sociedad.

De acuerdo con Aguilar y Lima (2009), André Roth indica que el concepto de política pública puede ser interpretado en tres sentidos distintos. El primero de ellos se refiere a la política concebida como el ámbito de gobierno de las sociedades humanas (polity). La política se define como la actividad que involucra la organización y la competencia por el control del poder. La política, también denominada "policy", hace referencia a la formulación de objetivos y programas por parte de las autoridades públicas.

De otra parte, Aguilar y Lima, sostienen que Chac lo define como cursos de acción tendentes a la solución de problemas públicos, definidos a partir de la interacción de diversos sujetos sociales, en medio de una situación de complejidad social y de relaciones de poder, que pretenden utilizar de manera más eficiente los recursos públicos y tomar decisiones a través de mecanismos democráticos, con la participación de la sociedad (Aguilar y Lima. 2009, pág. 4),

participación activa de la sociedad (Aguilar y Lima. 2009, pág. 4),

De igual manera, los autores señalados describen que, Brum, Lo caracteriza como un fenómeno social, administrativo y político particular, resultado de una serie de decisiones sucesivas que se materializan en un conjunto de acciones, decisiones u omisiones, llevadas a cabo principalmente por los gobiernos. Estas decisiones, acciones u omisiones, realizadas principalmente por los gobiernos, reflejan en un tiempo y lugar específicos la respuesta del gobierno a los problemas públicos que enfrenta la sociedad civil. (Aguilar y Lima. 2009, pág. 4)

Los tres conceptos de política pública identifican algunos aspectos que se destacan como puntos en común y que al momento de analizar la capacidad de agencia de los firmantes de paz, se deben tener presentes, entre dichos aspectos se identifica: la resolución de problemas sociales que son comunes a un grupo o colectivo, la participación de actores sociales e institucionales en la formulación, la legitimidad que se da al gobierno en el proceso de formulación, se involucra directamente en la formulación a la población afectada y es un proceso cíclico y no lineal.

En los últimos años, en Colombia se han observado avances significativos en la implementación de políticas públicas relacionadas con la comunidad LGBTI, a pesar de que el acuerdo de paz no trató explícitamente temas concernientes a la población LGBTI, logró influir de forma indirecta al reconocer sus derechos. Al formular esta política, se tomaron en cuenta aspectos significativos como la no discriminación, la igualdad y la participación ciudadana en el marco de la promoción de la paz, abarcando a la población LGBTI. permitiendo la visibilidad de organizaciones y activistas, en la formulación de la política pública.

En el año 2018, en Colombia, se incorporó un nuevo capítulo al Título 4 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, el cual es reconocido como el Único Reglamento del Sector Interior, a través del Decreto 762 de 2018. El propósito de este capítulo es establecer la implementación de una Política Pública que garantice la plena protección de los derechos de los individuos pertenecientes a los sectores sociales LGBTI y población OSIGED. La mencionada política se implementó mediante un plan de trabajo coordinado por el Ministerio del Interior, el cual fue implementado entre los años 2019 y 2022.

En este contexto, la política pública en la presente investigación, hará referencia al instrumento de planificación, que se promovió por el gobierno Colombiano y que reconoce las desigualdades e inequidades de la población LGBTI, proponiendo alternativas de solución e impacto en la vida de esta, a partir de la formulación de acciones en materia de derechos económicos, políticos, sociales, culturales y ambientales, contando con la participación directa en el ciclo de política: diseño, implementación, ejecución, seguimiento, evaluación y reformulación de los individuos afectados.

### **Consideraciones Metodológicas.**

En el marco del estudio de investigación, se señala previo a la descripción del diseño metodológico, que para el aborda la pregunta de investigación, existen algunas limitaciones, lo anterior partiendo de que en Colombia los líderes sociales independientemente del sector, han sido amenazados por factores como: posiciones políticas, económicas, sociales, ambientales, entre otros, y para el caso estudio es más complejo, dado que aún persisten las persecuciones y tratos denigrantes y

homofóbicos en el país en contra de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

El riesgo para los firmantes del acuerdo de Paz con las FARC-EP, puede ser agravado, ya que pueden padecer una doble discriminación, por auto reconocerse como parte de la comunidad LGBTI y por el otro por ser desmovilizados de las FARC-EP.

En concordancia con el informe del Observatorio de DDHH y Conflictividades del Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz – INDEPAZ (2023), entre noviembre 2016 y diciembre del 2022 han asesinado en Colombia 348 firmantes del acuerdo de Paz, de los cuales 337 han sido hombres y 11 mujeres, hechos que han ocurrido en 24 de los 32 departamentos de Colombia.

Frente al tema de líderes sociales la organización Caribe Afirmativo en su informe En colores, seis años después de la firma del Acuerdo de Paz (2022), informa 1.389 asesinatos de defensores de derechos humanos, de los cuales 22 son personas LGBTI (Caribe Afirmativo, 2022)

En el marco de los datos señalados, se resalta la complejidad en el manejo de las técnicas de investigación empleadas en este estudio. Frente a las entrevistas, los(a) entrevistados(a) se aborda la información con la anonimidad de los formantes de paz, por lo que las voces de estos no incluyen sus nombres, se relacionaran con pseudónimos con el objeto no arriesgar su integridad como defensores de derechos y firmantes del acuerdo de paz con la FARC-EP.

De igual manera, el instrumento cualitativo (encuesta) diseñado para la recolección información, frente a las percepciones y participación en la formulación del Plan de Acción 2019-2022 de implementación de la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores LGBTI, estuvo disponible de forma virtual para su diligenciamiento por 45 días.

Para el abordaje del tema de investigación se utilizó la metodología cualitativa. El estado del arte fue el tipo de investigación documental inicial, posibilitando el reconocimiento de experiencias de reincorporación a la vida civil de excombatientes LGBTI y OSIGED en procesos de paz, se aclara que si bien no se identificó información específica sobre población LGBTI, en proceso similares al del acuerdo firmado en Colombia, se analizaron las acciones desarrolladas en experiencias internacionales para abordar la discriminación y la exclusión de esta población y se revisaron para el caso colombiano experiencias de reincorporación de población LGBTI documentada por la ARN.

El análisis de los casos permitió definir e inferir la categoría de análisis de Capacidad de Agencia propuesta por Sen (1999), lo cual posibilitó el diseño de las entrevistas semiestructuradas y el instrumento de percepción y participación (encuesta).

El diseño metodológico parte del desarrollo conceptual de Amartya Sen para entender la Capacidad de Agencia, propuesta que aborda un análisis a partir 5 dimensiones: i) las básicas de la vida humana, como la salud, la educación, el acceso a recursos económicos y la seguridad física, ii) las libertades políticas y civiles de los

firmantes del Acuerdo de Paz, iii) las oportunidades y recursos, vi) el empoderamiento y, v) la justicia y equidad, categorías que se analizan en el marco de la incidencia de los firmantes del acuerdo en el plan de acción de la política pública LGBTI 2019-2022 como instrumento de la política pública, formulado en el marco de un proceso de participación ciudadana.

El gráfico 1 resume la forma en que se interrelacionan las dimensiones de la categoría Capacidad de Agencia de Sen, con las categorías de Política Pública y Participación que se abordan en el marco de la investigación.

### Gráfico 1

*Interrelación de las categorías Capacidad de Agencia, Política Pública y Participación.*



Fuente: Creación propia

El análisis de la capacidad de agencia, según el enfoque propuesto por Amartya Sen (2000), resulta pertinente, una vez que posibilita un análisis integral e integrador, que considera acciones en el marco no solo desde la dimensión personal, sino social desde la incidencia de los firmantes de paz en el plan de acción 2019 – 2022 de la Política Pública LGBTI de Colombia, además, que permite realizar diferentes reflexiones frente al rol de los firmantes en dicho proceso, lo anterior por razones como:

- Enfoque de género: según el análisis de Sen (2000), las desigualdades de género se manifiestan tanto en las relaciones masculinas como femeninas, así como en las relaciones no heteronormativas, lo que impacta el empoderamiento de personas LGBTI y OSIGED. Este enfoque resulta relevante para análisis en cuestión, considerando que los firmantes del acuerdo de paz también enfrentan otras barreras, como ser exintegrantes de las FARC-EP.
- Dimensiones básicas de la vida: En el contexto de la capacidad de agencia, Sen (2000) resalta la relevancia de dimensiones como la salud, la educación, la seguridad física y el acceso a recursos económicos. Según Sen, estas dimensiones son fundamentales para que las personas ejerzan su agencia de manera efectiva. Por lo tanto, en el proceso de reincorporación a la vida civil de los exmiembros LGBTI de las FARC-EP, estas dimensiones juegan un papel crucial en el empoderamiento y la agencia dentro de la sociedad, y se busca promoverlas a través del plan de acción de la política pública LGBTI (2019-2022).

- Libertades políticas y civiles: La capacidad de los individuos para actuar de manera autónoma está condicionada por el grado de libertades políticas y civiles que disfrutan, tales como la libertad de expresión, asociación y participación en la toma de decisiones políticas. En ausencia de estas libertades, la habilidad de las personas para influir en su entorno y en las políticas que les afectan queda significativamente limitada. Por lo tanto, examinar esta dimensión bajo el concepto de capacidad de agencia de Sen permite evaluar cómo los firmantes de paz han impactado en el plan de acción de la política pública LGBTI 2019-2022, afectando directa e indirectamente el desarrollo de estas libertades.
- Oportunidades y recursos: dentro de esta perspectiva de la capacidad de agencia se destaca la importancia de las oportunidades y recursos disponibles para las personas, no solo en términos materiales (como el dinero o bienes), sino también en relación con el acceso a oportunidades en ámbitos como el empleo, la educación y la salud. Estos elementos son cruciales para el desarrollo de habilidades y para potenciar significativamente la capacidad de agencia.
- Empoderamiento y Participación: Según Sen (2000), la capacidad de agencia está vinculada al grado de empoderamiento, lo que en este contexto se refiere a la capacidad de los firmantes del acuerdo para involucrarse activamente en la toma de decisiones que afectan sus vidas, como el plan de acción de la política pública LGBTI 2018-2022. Esto no solo requiere libertad para tomar decisiones, sino también disponer de los recursos y habilidades necesarios para hacerlo de manera informada y significativa.

De acuerdo con lo anterior, el análisis de la capacidad de agencia desde Sen (2000) a partir de las dimensiones que se relacionan proporciona un marco integral para analizar cómo los firmantes del acuerdo pueden ejercer su agencia y participar en la sociedad e incidir en el plan de acción 2019 - 2022 de la política pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores LGBTI.

En el contexto de la política pública y su plan de acción, la capacidad de agencia se relaciona con la capacidad de los individuo para participar activamente en el proceso de toma de decisiones, influir en las políticas y defender sus intereses, aspectos que se relacionan con los conceptos de participación de Fals Borda, así que la participación implica la inclusión activa de diversos actores, especialmente aquellos históricamente marginados o excluidos, en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas.

Así el paradigma de investigación es constructivista-interpretativista, es una forma de ver y entender el mundo que se basa en la idea de que la realidad es algo que construimos socialmente. Según esta perspectiva, para comprender la realidad es necesario interpretarla y tener en cuenta la interacción social.

Este paradigma parte de reconocer que la realidad está construida por los individuos a través de las interacciones, las experiencias y el lenguaje, en este sentido se reconoce que cada persona le atribuye significado a sus experiencias y los cuales están influenciados por su contexto social, cultural y personal y en el caso de los

firmantes del acuerdo de paz, por las experiencias vividas una vez se promueve la firma del acuerdo de Paz en Colombia en el año 2016.

El paradigma constructivista-interpretativista, da mucha importancia al proceso de construcción del conocimiento. Por lo que se valora la subjetividad y la diversidad de perspectivas, y se busca entender los fenómenos sociales desde el punto de vista de las personas involucradas, en este contexto los métodos de investigación cualitativos priorizados fueron la entrevista semiestructurada, el análisis de documentos y encuestas, herramientas que posibilitaron analizar las vivencias personales y la incidencia que las los firmantes del acuerdo tienen en relación con el plan de acción de la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores LGBTI.

Para llevar a cabo el diseño de la encuesta y la entrevista se tuvo presente el desarrollo conceptual de los siguientes autores frente a: 1) los elementos teóricos propuestos por Sen (2000) en el marco del concepto de Capacidad de Agencia, 2) los elementos presentados por Oraisón (2016) según Fals Borda y Freire frente al concepto de Participación y 3) los elementos conceptuales propuestos por Aguilar y Lima (2009) conforme con André Roth, Chac y Brum frente a Política Pública.

A partir de los elementos abordados en el marco teórico se realizó el diseño de la entrevista, la cual fue aplicada a personas LGBTI desvinculadas en el marco del proceso de paz firmado en el año 2016, y que voluntariamente accedieron a realizar la entrevista, con la salvedad de la anonimidad de la información de los entrevistados con el objeto de no poner en riesgo la integridad de los mismos, el método de búsqueda de

personas a entrevistar fue a través de contactos personalizados, para lo cual los entrevistados se contactaron con compañeros firmantes del acuerdo que accedieron a la entrevista voluntariamente.

Al respecto de la encuesta la misma fue diligenciada por 7 firmantes del acuerdo, logrando comprender el proceso de participación, incidencia e instancias en el marco de la formulación del plan de acción de la Política Pública LGBTI, proceso limitado por las dificultades relacionadas.

A continuación, se realiza la descripción de las técnicas de corte cualitativo utilizadas en el marco de la investigación:

### **Revisión Documental y Estado del Arte**

Se llevó a cabo una revisión bibliográfica inicial de diversas fuentes de información como parte del ejercicio. En primer lugar, se llevó a cabo la recopilación de datos sobre el proceso de paz y desmovilización de las FARC-EP, así como la firma de los acuerdos de paz.

De igual forma se recolectó información sobre la participación de la comunidad LGBTI en el proceso de paz y en el diseño del plan de acción 2019-2022 de la Política Pública LGBTI de Colombia, y después se llevó a cabo la revisión de casos (estado del arte) de procesos de paz y desmovilización en América Latina que desarrollaran la perspectiva LGBTI y OSIGED, con la finalidad de tener referentes para el análisis de objeto de estudio.

Dado que al correlacionar las variables del proceso de paz y la población LGBTI, las referencias bibliográficas apuntaban al caso de Colombia, se revisaron varios estudios realizados en el país sobre la integración de la perspectiva LGBTI y OSIGED en el acuerdo de paz, así como los efectos del conflicto en dicha población.

### **Encuesta**

El instrumento se cargó a través de un formulario en línea, estando disponible por 45 días, el mismo se respondió de forma voluntaria por firmantes del acuerdo de paz con orientaciones e identidades de género diversas. Durante el tiempo que estuvo cargado el instrumento se realizó contacto con algunos firmantes del acuerdo, presentando el objeto de la investigación, en este contexto la encuesta fue diligenciada por 7 firmantes del acuerdo; preguntas que se relacionaron con el conocimiento de la Política Pública LGBTI y el plan de acción 2019-2022 y la participación e incidencia en la formulación del plan de acción y del acuerdo de paz.

Este instrumento se dividió en seis partes. La primera en la que se recopilaban datos personales (edad, género), la segunda se indaga sobre la participación en la formulación de las propuestas del acuerdo de paz, la tercera sobre el conocimiento de la Política Pública LGBTI y el plan de acción 2019-2022 de dicha Política.

En la cuarta parte se indaga sobre la promoción de la participación en la formulación de la Política Pública y el plan de acción (por parte del Ministerio del Interior, la ARN y las organizaciones de la sociedad civil), en la quinta se indaga sobre la participación en la formulación de la Política Pública y el Plan de Acción y la en la

sexta parte se indaga sobre el grado de incidencia de los firmantes de paz en el ciclo de la política pública.

## **Entrevistas**

Las entrevistas se utilizan como una herramienta de investigación, que implica una comunicación verbal entre entrevistado y entrevistador, con estructuras interconectadas que definen su naturaleza y objetivo (Vieytes, 2004, p. 661). Dicho método proporciona una oportunidad para que los entrevistados compartan información relevante sobre un tema específico, para el objeto de esta investigación, las experiencias y perspectivas de los firmantes de paz LGBTI. En el marco de las entrevistas, se pretende comprender cómo estos individuos perciben y experimentan su realidad, incluyendo sus percepciones, vivencias y conceptos personales.

Según Salinas (2009), el enfoque metodológico de las entrevistas cualitativas ofrece una comprensión profunda y detallada de las experiencias de los participantes, proporcionando una perspectiva integral que los cuestionarios tradicionales no logran captar. A diferencia de un cuestionario común, las entrevistas cualitativas se asemejan a una conversación entre individuos en igualdad de condiciones. Esta interacción cuidadosamente planificada y consciente permite obtener datos más completos y matizados (Salinas y Cárdenas, 2009, p. 374).

En el desarrollo de la investigación, se eligió realizar entrevistas para recabar información de primera mano sobre los firmantes de paz LGBTI. Se realizaron cinco entrevistas a desmovilizados LGBTI de las FARC-EP. Esta metodología facilitó una

exploración detallada del tema de interés a través de una técnica de recolección de datos que está en consonancia con los objetivos de la investigación.

Los participantes, de ambos géneros, fueron elegidos en función de su condición como firmantes del acuerdo de 2016 y sus variadas orientaciones e identidades de género. El proceso de selección comenzó con un contacto telefónico inicial, seguido por entrevistas virtuales mediante videollamadas. Este proceso estuvo determinado por diversos factores, como la disposición de los participantes para participar en las entrevistas, su disponibilidad y el consentimiento para colaborar en la investigación.

Las entrevistas permitieron explorar de manera directa las experiencias y puntos de vista de los firmantes de paz LGBTI, proporcionando una visión más detallada de su reintegración y las repercusiones de su inclusión en el plan de acción de la política pública LGBTI 2019-2022. Esta metodología, al recoger las experiencias individuales y contextuales, permite una evaluación más exhaustiva de cómo estos individuos ejercen su capacidad de agencia y participan en la creación e implementación de políticas que impactan sus derechos y bienestar.

La investigación actual se enfoca en un análisis de caso que examina la capacidad de agencia de individuos LGBTI que han firmado acuerdos de paz con las FARC-EP, en el plan de acción 2019-2022 para implementar la política pública que busca asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las personas LGBTI. Esto evidencia cómo la capacidad de acción de los firmantes influye en el ciclo de políticas, impactando significativamente en la protección y promoción de los derechos de la

población LGBTI que ha firmado la paz, así como en la consolidación de la paz en la sociedad colombiana.

### **Estado del arte**

Al realizar la revisión de diferentes fuentes de información en ámbito de procesos de paz desarrollados en América Latina, Europa y África se identifica que los aspectos relacionados con población LGBTI y OSIGED no son tan relevantes en dichos contextos como los han sido en el proceso de paz firmado con las FARC-EP en Colombia.

De acuerdo con lo anterior retomaré el caso del Salvador, en donde si bien el acuerdo de Chapultepec (1992), no se abordan de fondo los temas relacionados con población LGBTI, si se vuelve un referente el aspecto del género para el abordaje de dicho enfoque en políticas públicas posteriores que abordan la garantía de derechos para dicha población en este país.

Una vez abordado el caso del Salvador, me centraré en el caso Colombiano a partir del análisis de diferentes autores, en los aspectos relacionados no solo en la inclusión de la perspectiva de género en el acuerdo de Paz con las FARC-EP, sino de la participación de los sectores LGBTI en los acuerdos y en su implementación:

#### **Salvador**

Los Acuerdos de Paz firmados en Chapultepec (1992), México, fueron la culminación de una serie de rondas de negociaciones entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional-FMLN, proceso que contó con

la mediación de las Naciones Unidas y el apoyo de países como México, Colombia, España, Venezuela y Estados Unidos.

En el contexto de las negociaciones, las partes convinieron en los siguientes objetivos: La reunificación de la sociedad salvadoreña tras el conflicto armado, lo cual enfrente importantes desafíos debido a la historia de conflictividad en el país entre la década de 1980 y la firma de los Acuerdos de Paz de Chapultepec en 1992. Además, este proceso implicó la finalización del conflicto armado a través de medios políticos en el menor tiempo posible, el impulso de la democratización, y la garantía del respeto a los derechos humanos.

Según el informe "Los Acuerdos de Paz de El Salvador y la construcción de la democracia: a 30 años de su firma" (Cassel et al. 2022), se manifiesta que los acuerdos lograron buena parte de sus objetivos y sentaron las bases para la creación de una realidad muy diferente a la que llevó a la guerra civil (Pág. 6).

El acuerdo de Chapultepec (1992) sentó las bases para la desmovilización de los excombatientes y la reintegración en la vida civil de los integrantes del FMLN, este caso es importante porque permite analizar el cómo se abordaron los aspectos relacionados con los acuerdos entre las partes, de acuerdo con el informe en mención en materia de género se relaciona lo siguiente:

Los efectos del conflicto sobre los hombres y las mujeres se dan de manera diferente, el acuerdo de Chapultepec no incorporó una perspectiva de género, lo cual se evidencia en abordaje de la violencia sexual ejercida sobre mujeres y niñas. A pesar de tener dos casos emblemáticos la Comisión de la Verdad

tampoco abordó este tema en su informe, el mismo se trató por la comisión de manera tangencial, pese a que se registraron 450 casos de violencia sexual, de los cuales 270 casos fueron conocidos de fuentes directas 180 de fuentes indirectas, debido al reducido número de casos se restó relevancia al tema, conllevando a que se evitara el debate público y se obviara la reparación integral a las víctimas (Cassel et al. 2022, pág. 18)

De acuerdo con Guáqueta (2005) en el informe de la Fundación Ideas para la Paz sobre “Desmovilización y reinserción en El Salvador Lecciones para Colombia”, una vez la firma de los acuerdos durante los siguientes 3 años a la reintegración de los excombatientes, se generó un proceso de discusión y negociación sobre los programas de reintegración, el cual fue un proceso participativo de las comisiones gubernamentales, del FMLN y de organismos internacionales, lo cual posibilitó el abordaje detallado de los planes de reintegración y reconstrucción nacional:

En el marco de este proceso de acuerdo con Guáqueta (2005) la falta de planificación generó dificultades en la implementación de los programas de reintegración, por lo que se ha requerido un diálogo constante entre las partes para ir adecuando en el camino los programas que se implementaron.

Al respecto del enfoque de género en el proceso de desmovilización y reintegración en El Salvador, se abordaron las necesidades específicas de las mujeres excombatientes incluyendo algunas medidas como: participación activa de las mujeres excombatientes en los programas de reintegración, diseño de oferta para atender las necesidades particulares de las mujeres excombatientes, como el acceso a servicios

de salud reproductiva, apoyo psicosocial y capacitación laboral, en el ámbito económico diseño de oferta (microcréditos, capacitación en emprendimiento y acceso a oportunidades laborales) para promover el empoderamiento económico de las mujeres excombatientes y se establecieron medidas para prevenir y abordar la violencia de género, en los programas de reintegración y en la vida civil.

De acuerdo con el caso del Salvador si bien, no se identifican acciones concretas enmarcadas en la participación de excombatientes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el marco de los acuerdos, si es importante tener presente la inclusión del enfoque de género con acciones concretas que promueven la inclusión y la diversidad, los cuales han sido claves para el desarrollo de políticas dirigidas hacia la población LGBTI. En este contexto se identifica que el salvador cuenta con un marco normativo que protege los derechos de la población LGBTI, entre esto la Política del año 2017 del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública para la Atención de la Población LGBTI

### **Colombia perspectiva LGBTI en programas de desarme**

En el caso Colombiano, se han realizado diferentes estudios sobre la inclusión de la perspectiva de género e identidades de género diversas en el marco del acuerdo de paz, frente al tema se realizó la revisión de diferentes fuentes, considerando el estudio realizado por Giraldo (2022) sobre la "Perspectiva LGBT en los programas de desarme, desmovilización y reintegración en Colombia", dicho documento, analiza la importancia de considerar la perspectiva LGBTI en los programas de desarme, desmovilización y reintegración en Colombia, especialmente enfocándose en los

excombatientes con prácticas sexuales o identidades de género diversas en el contexto del conflicto armado.

Para el análisis realizado por Giraldo se utilizó como metodología la revisión documental, entrevistas, trabajo de campo y el desarrollo de talleres, con el objeto de analizar la integración de la perspectiva LGBTI en los programas de desarme, desmovilización y reintegración, resaltando la importancia de abordar la diversidad sexual y de género en el proceso de paz.

En consonancia con lo mencionado, el autor sugiere que, a pesar de la inclusión de la perspectiva LGBTI en otros aspectos del proceso de transición en Colombia, es poco común encontrar programas de desarme, desmovilización y reintegración que contemplen esta población. Se argumenta que los estudios realizados se han enfocado en tres ámbitos específicos. Estos estudios se centran en los efectos de la guerra en la población con diversas orientaciones e identidades de género, en lugar de analizar la incidencia de los excombatientes LGBTI y los procesos derivados de un acuerdo de paz. En este sentido, Giraldo expresa:

En el contexto colombiano, las investigaciones sobre la victimización de la población LGBTI durante el conflicto armado se basan en tres principios.

Primero, se argumenta que los grupos armados intentan instaurar no solo un orden político, sino también un sistema moral que incluye, de manera implícita, normas de género y sexualidad. En segundo lugar, las identidades de género, orientaciones sexuales, expresiones de género y prácticas sexuales que no se alinean con las normas cis-heteronormativas pueden llevar a la victimización.

Finalmente, se subraya que la victimización de personas con diversas orientaciones e identidades de género en situaciones de conflicto es un fenómeno continuo que se presenta antes, durante y después del conflicto. (Giraldo, 2022, págs. 120, 121).

Existe una carencia de estudios tanto a nivel internacional como nacional sobre la población excombatiente. Por lo tanto, el investigador se enfoca en examinar cómo se articulan tres principios en la comprensión de la relación entre género y sexualidad en la gestión de la guerra y en los procesos de transición que se promueven para resolver el conflicto, tema central de su investigación doctoral.

Ante lo expuesto, se lleva a cabo una revisión documental de los materiales de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) y la estructura institucional previa a su creación. Además, se realizan entrevistas y un taller con los funcionarios de la ARN. Este estudio parte de la premisa de que hay premisas conceptuales y políticas que dificultan la inclusión de la perspectiva LGBT en las iniciativas de desarme, desmovilización y reintegración.

El autor destaca la falta de consideración de la perspectiva LGBTI en los procesos de planeación de la institucionalidad, en particular de la ARN, como entidad encargada del proceso de reincorporación. Asimismo, se señala la insuficiente atención que se ha prestado a este grupo de población en los programas de reintegración. Por otro lado, se destaca la importancia de identificar y abordar las experiencias de victimización relacionadas con la diversidad de género y sexualidad, y la relevancia de establecer políticas inclusivas que aborden estos temas de manera holística.

El documento, además resalta la relevancia de documentar y visibilizar las experiencias de los excombatientes con orientaciones e identidades de género diversas. También señala la falta de visibilidad de estas poblaciones en el contexto del conflicto, y la necesidad de implementar políticas incluyentes, para este grupo poblacional.

El autor concluye que la inclusión de la perspectiva LGBTI en los programas de desarme, desmovilización y reintegración en Colombia es limitada, pese a los avances logrados en otros aspectos del proceso transicional y de paz en el país. Señala la falta de consideración de la diversidad sexual y de género en los programas de reintegración para excombatientes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, y subraya la necesidad de desarrollar políticas más inclusivas que reconozcan y aborden estas realidades.

Asimismo, resalta que es fundamental reconocer y atender las necesidades particulares de los excombatientes LGBTI en los procesos de reintegración, así como la necesidad de implementar políticas que aborden de forma integral la diversidad sexual y de género en oferta institucional para atender el desarme, desmovilización y reintegración, con el fin de asegurar una transición justa, equitativa y que proteja los derechos de las personas involucradas en el conflicto armado:

Incorporar temas de diversidad sexual y de género en los procesos comunitarios de construcción de paz es un desafío, especialmente en los territorios más afectados por el conflicto armado y en aquellas comunidades que acogen población combatiente. Estos retos, por lo tanto, se presentan como posibles

vías para futuros procesos de investigación e intervención social (Giraldo 2022, págs. 138).

### **Colombia “el enfoque de género en el proceso de Paz”**

De otra parte, el artículo “La otra subversión: la emergencia del “género” en el proceso de paz en Colombia”, Olga L González (2017) aborda la diversidad sexual en el proceso de paz de Colombia, en este marco se identifica como las organizaciones feministas abrieron camino para la inclusión de las organizaciones LGBTI, en lo diálogos de la Habana, además analiza el papel de la iglesias y los partidos católicos y cristianos, y el rol que desempeñan las organizaciones que defensoras de los derechos de las minorías sexuales.

González (2017, Pág. 118), resalta el papel de las mujeres desde los años noventa en la agenda enmarcada en la resolución de conflictos, con temas como: el cese bilateral al fuego, la desmilitarización de la vida civil, la distribución de tierras con equidad, el respeto por el cuerpo, la justicia, y los enfoques diferenciales han sido sus reivindicaciones principales, en este contexto las mujeres de la sociedad civil y de las FARC-EP jugaron un rol en la delegación negociadora de la Habana, y en la creación de la Subcomisión de género en septiembre de 2014, es así que González en su artículo identifica:

Para abordar el enfoque de género, se contó con la participación de 18 organizaciones de mujeres, 10 expertas nacionales y 10 mujeres excombatientes de otros procesos de paz. Las cuestiones de género se integran en los cinco aspectos clave de la agenda. En el apartado sobre el campo

(acceso a la tierra, alimentación), se prioriza a las mujeres jefas de familia. En relación con la participación política, se propone la creación de programas para fomentar el liderazgo femenino, apoyar organizaciones de mujeres, facilitar su documentación, asegurar una representación equitativa de hombres y mujeres en los acuerdos y movimientos sociales y políticos, y proteger a las líderes femeninas. En el apartado de verificación de acuerdos, se sugiere que al menos el 20% de las personas involucradas sean mujeres. En lo referente a los cultivos de uso ilícito, se destaca la necesidad de atender las necesidades de las mujeres rurales y de establecer guarderías infantiles en áreas rurales. En cuanto a las políticas sobre consumo de drogas, se propone considerar las necesidades de las mujeres y la población LGBT consumidora, así como los problemas específicos de las mujeres en las cárceles. Finalmente, en el ámbito de la justicia, se aboga por un enfoque de género en los tribunales especiales y comisiones de verdad que se establezcan, y se señala la importancia de excluir los delitos sexuales de la amnistía y el indulto. (González. 2017, Pág. 119).

Durante las negociaciones en La Habana, los temas relacionados con orientaciones e identidades de género fueron politizadas a través del movimiento social de mujeres, que ya asumía el “enfoque de género” como una de sus bases. De este modo, el feminismo superó la exclusiva lucha por la igualdad entre hombres y mujeres y asumió que la estructura de la sociedad descansa en roles de género, incluyendo una organización, incluso sexual, de la pareja. Al mismo tiempo, una fracción del movimiento LGBTI propuso un desafío a las normas asociadas a un sistema establecido que identificaron con la heteronormatividad. Al margen del enfoque

particular, el enfoque LGBTI asumió la defensa de esta población identificada como una minoría sexual (González 2017, Pág. 121)

El movimiento de mujeres juega un papel fundamental en la inclusión de los aspectos relacionados con la diversidad sexual en el proceso de paz, es así como en marzo de 2015 llegan a la Habana dos organizaciones de derechos de personas LGBTI: Colombia Diversa y Caribe Afirmativo, las cuales recordaron las persecuciones de las personas LGBTI, en especial por grupos paramilitares, fuerzas armadas y, también, por las FARC-EP.

Gracias a estas acciones, cuestiones como género, mujeres y diversidad sexual, previamente no contempladas por las FARC-EP, empiezan a integrarse en los diálogos y acuerdos de paz, conforme lo evidencia conforme lo evidencia González (2017, Págs. 121 y 122) de acuerdo con la página web pacifista ([www.pacifista.co](http://www.pacifista.co)) en las declaraciones de Iván Márquez:

“Nosotros reconocemos que las personas LGBTI han sufrido por nuestra culpa y ha sido fruto de nuestro desconocimiento, pero no nos podemos amparar en ello porque la revolución no puede ser homofóbica”.

Los aspectos relacionados con orientaciones sexuales e identidades de género diversas tomaron relevancia, en diferentes ámbitos, es así como en 2015 el Centro Nacional de Memoria Histórica, presentó el informe Aniquilar la diferencia: lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano, centrado en las discriminaciones y actos de violencia dirigidos a la población LGBTI en el contexto del conflicto armado.

A pesar de que los movimientos de las organizaciones LGBTI y las mujeres expresaron sus posturas en relación con los acuerdos de La Habana, es importante destacar que los enfoques de género en el Acuerdo Final no se incorporaron de la manera en que estas organizaciones lo propusieron. Este enfoque fue motivo de controversia y se convirtió en uno de los argumentos de los opositores al acuerdo durante la campaña del plebiscito, quienes lo consideraban como una imposición de una "ideología de género" que supuestamente amenazaba al modelo de familia establecido en el país (Vargas y Díaz, 2018, p. 406).

Según Vargas y Díaz (2018, p. 406), la principal disputa en el contexto del Acuerdo de Paz se centró en la incorporación del enfoque de género, específicamente en las acciones afirmativas dirigidas a la comunidad LGBTI. En relación a esto, sectores políticos y religiosos solicitaron modificaciones en el contenido y la extensión de dichas medidas. De este modo, se sostuvo que "la estabilidad social y la legitimidad del acuerdo se expresa en el apoyo a la protección de la concepción de familia formada por hombre y mujer" (OACP 2016:133). Dicho argumento sirvió de fundamento para pedir la eliminación, de manera explícita del Acuerdo, a medidas como "la promoción del no estigma por orientación sexual e identidad de género diversa".

Es así como se identifica que en la renegociación del acuerdo, hay cambios conceptuales entre el primer texto y texto final como por se expresa en el informe de la organización Indepaz: se cambió del término "equidad de género" por "igualdad de oportunidades" o "igualdad entre hombres y mujeres"; se cambia la palabra "diversidad sexual e identidad de género" por "grupos en condiciones de vulnerabilidad"; "género" por "sexo"; "enfoque de género" por "medidas específicas y diferenciadas" y

“perspectiva de género” por “medidas afirmativas” (Mazzoldi, G. Cuesta, I. 2017, Febrero 2, Párr. 2).

Dichos cambios en el lenguaje conllevan a la invisibilidad de la población LGBTI, al no nombrarla de manera explícita, lo cual impacta directamente en acciones concretas en la implementación del acuerdo final.

De acuerdo con lo anterior, para el caso de Colombia se identifica como el enfoque de género y de diversidad sexual en el Acuerdo final con las FARC-EP, se da gracias a los movimientos sociales feministas y de población LGBTI. Dicho proceso experimentó avances y retrocesos, así como inclusiones y exclusiones que reflejan estereotipos de género arraigados en esquemas hetero hegemónicos que alimentan un imaginario colectivo de discriminación, para lo cual es crucial desmontar estos estereotipos para avanzar hacia la consolidación de una paz estable y duradera.

La inclusión del enfoque de género y diversidad sexual en el acuerdo de Paz con las FARC-EP, no solo se es un referente a nivel mundial en el marco de los procesos de diálogos de paz, sino que además conlleva a que el Estado repensara la arquitectura institucional para la implementación de estos y su inclusión en las políticas públicas existentes y las que se diseñaron posterior a la firma del acuerdo del año 2016.

## **Resultados de la Investigación**

### **El proceso de paz, la institucionalidad para el desarme y la reincorporación y la Política Pública LGBTI de Colombia**

En el marco del conflicto armado que se ha vivido en Colombia por más de 50 años se han visto afectados los diferentes sectores sociales del país, no discriminando en este a hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, que pertenecen a población campesina y grupos étnicos; a toda la sociedad en general.

En el año 2012, inician los acercamiento y diálogos entes el gobierno nacional y las FARC-EP. Proceso que fue apoyado por un equipo negociador conformado por delegados del gobierno colombiano y delegados de las FARC-EP, y con la veeduría de Venezuela y Chile, y la mediación de Noruega y Cuba.

Las negociaciones se desarrollaron en La Habana, Cuba, y Oslo, Noruega. Los diálogos inician el 4 de septiembre de 2012, concluyendo el 24 de agosto de 2016 y formalizando la firma oficial el 26 de septiembre de 2016.

El equipo negociador del gobierno fue conformado por Humberto de La Calle, quien ejerció como líder del equipo, el Ministro de Defensa Luis Carlos Villegas, el Ministro Consejero del Postconflicto, Derechos Humanos y Seguridad Rafael Pardo, y el Alto Consejero para la Paz Sergio Jaramillo. El equipo negociador de las FARC-EP estuvo compuesto por Iván Márquez, quien ejerció como líder y fue acompañado por Rodrigo Granda, Jesús Santrich, Simón Trinidad, Pablo Catatumbo, Andrés París, Tanja Nijmeijer y Marcos Calarcá.

Durante las negociaciones entre las partes, se incluyó a varios representantes de la sociedad civil, quienes aportaron propuestas para apoyar a diferentes segmentos de la población a lo largo de los diálogos

En el caso de análisis, las propuestas se vincularon con los temas de género, orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Las plataformas de derechos humanos de mujeres y de la población LGBTI desempeñaron un papel crucial en asegurar que los temas relativos a las identidades de género y orientaciones sexuales diversas no fueran pasados por alto durante las negociaciones.

Si bien, en el proceso de negociación los movimientos de mujeres y las organizaciones LGBTI, dieron a conocer sus propuestas y sentaron posturas frente a los acuerdos, en el plebiscito propuesto por un sector que estaba en desacuerdo con los acuerdos de la Habana, se llevaron a cabo varias discusiones en torno a lo que se conoce como ideología de género, lo que llevó a que muchos de los aspectos en relación con las orientaciones sexuales e identidades de género diversas y acordados en la Habana-Cuba no quedarán incluidos en el acuerdo final y que se diera una transformación en la concepción entre la versión inicial y la versión discutida después del plebiscito.

Lo anterior no significó los aspectos relacionados con los temas LGBTI y OSIGED quedarán excluidos del acuerdo final, pero si conllevó a que varias de las propuestas se excluyeran, encontrando que en el acuerdo firmado en 2016 solo se relaciona la sigla LGBTI en 16 apartados del documento, los cuales hacen alusión a aspectos generales del acuerdo para todos los grupos poblacionales.

Con la finalidad de implementar el acuerdo y brindar atención a la población firmante en proceso de reincorporación, se debe tener presente la institucionalidad creada por el estado para la protección de los derechos y la reincorporación a la vida civil de los excombatientes de las FARC-EP.

En este marco, considerando que no es la primera vez que el Estado Colombiano se relaciona con comunidades al margen de la ley, en el año 2016, Colombia disponía de una estructura institucional para gestionar las etapas de desarme y reintegración a la vida civil. Actualmente la entidad encargada del tema es la ARN, la cual es la responsable de brindar atención a las personas que firmaron el acuerdo de Paz que se han reintegrado a la vida civil y han abandonado las armas para integrarse a la legalidad.

Los literales 1, 3, 6 y 7 del artículo 5 del Decreto 4138 de 2011, por el cual se crea la ARN establece entre otras las siguientes funciones:

El asesoramiento al Gobierno Nacional en la ejecución de la política de desarme, desmovilización y reintegración de individuos o grupos armados organizados al margen de la ley que opten por desmovilizarse de forma voluntaria, ya sea de manera individual o colectiva, es una de las funciones principales.

Desarrollar, implementar, evaluar y fomentar planes, programas y proyectos orientados a fortalecer el proceso de reintegración de la población desmovilizada y sus familias. Además, coordinará con las entidades estatales que, dentro de sus competencias, lleven a cabo actividades para facilitar los procesos de desarme, desmovilización y reintegración. Asimismo, coordinará y realizará seguimiento a las

acciones de las entidades estatales que, en el ámbito de sus competencias, desarrollen actividades para facilitar la reintegración de menores desvinculados del conflicto y de adultos que se desmovilicen voluntariamente, ya sea de forma individual o colectiva.

Con relación a la política pública LGBTI, si bien se venían desarrollando procesos de ciclo de política pública a nivel municipal y departamental, para la promoción y protección de los derechos de las personas que hacen parte del sector LGBTI, Medellín y Bogotá destacaban como las ciudades más avanzadas en este ámbito.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la Equidad 2018-2022", se incluyó el compromiso gubernamental de salvaguardar los derechos de la comunidad LGBTI como parte de la estrategia para fortalecer la política pública. Este compromiso se enmarca dentro de la iniciativa denominada "Pacto por la Equidad" según lo establecido en el PND 2018-2022 (PND 2018-2022, Pág. 100). Las bases del mencionado plan de desarrollo establecieron:

Diseñar el plan de acción de la política pública, para lo cual el MinInterior, en coordinación con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y con la participación del DNP, procederá a construir el plan de acción de la política pública y establecerá el mecanismo para involucrar en su formulación a las entidades del ámbito nacional pertinentes. (Bases del Plan Nacional de Desarrollo, 2019, página 400).

La responsabilidad de elaborar el Plan de la Política Pública LGBTI recae en el Ministerio del Interior, el cual, dentro de su estructura organizativa, dispone de la Guía

de Derechos Humanos. De acuerdo con el Decreto 2340 de 2015, en su artículo 2, se definen las funciones siguientes:

Coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la población LGBTI y el ejercicio de sus libertades y derechos.

En consonancia con lo mencionado, corresponde al Ministerio del Interior la elaboración de la política pública LGBTI y del plan de acción, asegurando la participación de diversos actores institucionales y de la sociedad civil en el ciclo de políticas. Por otro lado, la ARN tiene la responsabilidad de promover las acciones requeridas para facilitar los procesos de reintegración de los firmantes del acuerdo de Paz.

En el año 2018 se aprobó por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social el CONPES 3931, el cual es la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de exintegrantes de las FARC-EP, y que incluyen acciones enmarcadas en la adopción de medidas específicas de género, entre estas la inclusión de representantes de la población LGBTI en el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, entre otras acciones como, por ejemplo:

Desde el segundo semestre del 2018, la ARN, en coordinación con el Ministerio del Interior, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el CNR, llevará a cabo estrategias destinadas a proteger, garantizar y prevenir la violación de los derechos de las personas LGBTI que fueron parte de las FARC-EP. Con el propósito de lograr este objetivo, se procederá a la actualización de

los datos del censo socioeconómico realizado por la Universidad Nacional de Colombia en relación con las personas LGBTI. Asimismo, se llevarán a cabo actividades educativas dirigidas a fomentar el respeto hacia la diversidad sexual en las zonas donde se lleva a cabo el proceso de reincorporación (CONPES 393, 2018: 75).

### **La Política Pública LGBTI de Colombia, el Plan de Acción (2019 -2022) y la incidencia de los firmantes de paz**

En Colombia la protección de los derechos de las personas con orientaciones e identidades de género diversas se enmarca desde la Constitución Política entre otros en los artículos 1, 2, 5 y 13 que refieren al principio de igualdad, de igual forma se ha avanzado en desarrollos normativos con el objeto de garantizar la protección de los derechos de las personas o colectivos por actos de racismo o discriminación por razón del sexo u orientación sexual como lo es la Ley 1482 de 2011.

De otra parte, el país ha avanzado en la definición de la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientación sexual e identidad de género diversas a través del Decreto 762 de 2018 y el plan de acción 2019-2022 para su implementación

Posterior a la firma el acuerdo de paz en el 2016 se aprueba en el año 2018 el documento CONPES 3931, el cual es la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica (PNRSE) de exintegrantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo, y que tiene por objeto general

“Garantizar la reincorporación integral de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias a la vida civil, de acuerdo con sus intereses y en el marco del Acuerdo Final” (CONPES 3931, 2018. Pág. 74).

Dicha política plantea una serie de estrategias, dirigidas a los diferentes grupos poblacionales, entre las que plantean acciones que protejan, garanticen y eviten la vulneración de los derechos de las personas LGBTI exintegrantes de las FARC-EP, las cuales se debían articular con las acciones propuestas para la implementación de la política pública LGBTI del país.

En el desarrollo de la presente investigación se realizó una encuesta a los Firmantes de Paz, a partir de la cual se indagó sobre la participación en la formulación de la política pública LGBTI y del Plan de Acción 2019 – 2022, identificando que las 7 personas que respondieron manifiestan no haber participado en dichos procesos, al igual que las 5 personas entrevistadas.

También se indagó sobre las acciones adelantadas por el Ministerio del Interior, de la ARN o la sociedad civil para promover la participación en los escenarios convocados para la formulación de la Política Pública LGBTI y del Plan de Acción 2019-2022, identificando que las personas que respondieron la encuesta y las entrevistas no fueron convocadas a participar en este proceso.

Frente a lo anterior se identifica que las capacidades reales de los firmantes del acuerdo, para incidir de manera directa en el plan de acción de la política pública se ven limitadas, al no haber participado en este proceso, lo cual incide en que las

necesidades reales de los firmantes de paz no sean abordadas por parte de la institucionalidad, en este contexto un entrevistado plantea:

Yo creería que dentro de esa política debe de crearse como un reconocimiento a los firmantes (...). Sí, me entiendes a que en primera medida se reconozca que en la FARC hay firmantes de la comunidad LGBTI, sí me entiende, que se diga puntualmente la estadística de cuáles son, cuánta es la cantidad de firmantes reconocidos (María, comunicación personal, 2 de febrero 2024)

Como se identifica, en el marco del proceso de paz, la invisibilidad de firmantes de Paz del sector LGBTI, es uno de los principales obstáculos en la identificación y promoción de dicho sector poblacional para la incidencia en la formulación tanto de la política pública como del Plan de Acción, es así como los datos estadísticos de la población firmante de paz del sector LGBTI no son claros. En algunos documentos se identifican 25 personas que se auto reconocieron en el proceso de reincorporación, pero de acuerdo con los firmantes se relacionan 73 personas.

De acuerdo con la información recolectada en las entrevistas, se manifiesta por parte de los firmantes entrevistados una relación de 73 firmantes, al respecto los entrevistados plantean:

Nosotros no entramos como comunidad firmante. También no, no digamos dentro de los acuerdos quedó de que miembros de las FARC hacían parte de la comunidad LGBTI, ósea fue como darle un ingreso a la comunidad LGBTI en general, no focalizada con los firmantes, o sea, digamos, e incluso esto se lo debemos a las luchas sociales que hicieron después del plebiscito (Carlos, comunicación personal, 3 de febrero 2024).

Digamos que hubo una lucha, una presión también, porque quedaron incluido dentro de los acuerdos de la comunidad LGBTI el reconocimiento, pero como tal que la FARC reconociera como tal que tenía firmantes de la comunidad LGBTI fue una izada a la bandera, porque pues creería que hubiera quedado, (...) como con una base más sólida, pero no fue así. O sea, esto fue un pincelazo, eso en general que le hicieron, un reconocimiento a población general no focalizada (María, comunicación personal, 2 de febrero 2024).

De otra parte, se identifica en el contexto de las entrevistas, que uno de los factores para que la comunidad con orientaciones sexuales e identidades de género que formaba parte de las FARC-EP no se autoreconocieran en el momento de reincorporarse, fue el temor por el rechazo y la prohibición interna de dicho grupo, a que hombres y mujeres se identificaran como parte del sector LGBTI, al respecto algunos entrevistados manifestaron:

O sea, una Fuerza Armada como la fue la FARC, para ellos es muy difícil reconocer que dentro de sus tropas había militantes que pertenecían a la comunidad LGBTI, porque pues, en primer lugar, (...) el reglamento interno de la FARC no permitía que hubiera un firmante, que hubiera un guerrillero con la con orientación sexual diferente (Carlos, comunicación personal, 3 de febrero 2024).

Al respecto de la prohibición de manifestar las orientaciones sexuales e identidades de género en las FARC-EP, de igual forma Catalina manifiesta:

Eso es prohibido o era prohibido, eso acarreaba un fusilamiento si se llegara a saber de qué una persona eres LGBTI estaba dentro las filas. (Catalina, comunicación personal, 4 de febrero 2024).

En concordancia con lo relacionado en las entrevistas, el no tener un reconocimiento en el centro de las filas de las FARC-EP, conlleva a que este mismo no se dé de forma eficaz después de la firma del acuerdo de paz, limitado la capacidad y el derecho de los firmantes para involucrarse activamente en las decisiones y procesos que afectan sus vidas.

La invisibilidad estadística de los firmantes de paz con orientaciones sexuales e identidades de género diversas puede obedecer al temor de reconocerse como parte de la comunidad LGBTI dentro de las filas de las FARC-EP, lo cual desde Sen se relaciona con las dimensiones básicas de la vida humana en el marco de la seguridad física de los firmantes de paz, no solo cuando se encontraban en las filas de dicho grupo, sino en el contexto de reincorporación a la vida civil, en donde además se puede presentar una doble discriminación, por ser firmantes y por pertenecer a la comunidad LGBTI.

Para fortalecer las dimensiones básicas de la vida humana propuestas por Sen, es necesario que desde la institucionalidad se promuevan acciones, que posibiliten identificar no solo a los firmantes con orientaciones e identidades de género diversas, sino que además se promueva la participación en las instancias de formulación de política pública, con el objetivo de lograr un impacto significativo en estas.

Desde dicha incidencia en la formulación del plan de acción de la Política Pública se pueden promover acciones en diferentes dimensiones de la vida de los firmantes como las de salud, educación, seguridad física y acceso a recursos o bienes económicos, las cuales según Sen son esenciales para que los firmantes puedan ejercer su agencia de manera efectiva, en este contexto un entrevistado plantea:

De pronto en Bogotá, como es más centralizado, hubo participación no (...), de pronto en Bogotá convocaron a algunos, pero que yo sepa firmantes no. De hecho, lo que se hizo el año pasado en el 2023 fue, de hecho, para hacerle como una reestructuración a la política pública de LGBTI, donde quedarán plasmadas las intenciones de los firmantes y que se reconocieran a los firmantes también pertenecientes a la comunidad (Hernando, comunicación personal, 15 de febrero 2024).

De igual forma en el proceso de participación en la formulación de la política y el plan de acción Hernando manifiesta:

Es que aquí es una lucha y usted lo va a entender, (...) porque pues nosotros venimos de una Fuerza Armada y venimos de entregar porque pues vea, es la primera vez durante los 7 años, después de la firma del acuerdo que se convoca a los firmantes pertenecientes a la comunidad LGBTI a hacer parte de esta política de la creación de la de la nueva política de la Comunidad de LGBTI, es durante estos 7 años que se hace por primera vez, cuando ya casi nosotros vamos de salida de la firma. (Andrés, comunicación personal, 28 de enero 2024).

En concordancia con lo anterior, la participación de los firmantes de paz en la formulación del plan de acción 2019-2022, si bien estaba estipulado como una obligación del Estado plasmada desde el CONPES 3931 y desde el mismo Acuerdo Final para la Paz, para el caso de la población LGBTI, no se promovió desde la institucionalidad, limitando con ello la capacidad de agencia e incidencia de los firmantes en el Plan de Acción 2019-2022, como instrumento para la materialización de la Política Pública.

Según Oraisón M (2016), Fals Borda y Paulo Freire consideran que la participación es el método más efectivo para que los sectores subordinados y explotados puedan hacerse visibles, expresar sus demandas y reivindicaciones, ocupar el espacio público y llevar a cabo acciones de transformación social (pág. 92).

Respecto a las libertades políticas y civiles de los firmantes de paz, se identifica que las mismas se han visto limitadas, al no ser ellos quienes participaran directamente en los escenarios de toma de decisiones de la política pública, en este contexto un entrevistado plantea:

Ha habido muchas situaciones, hablamos con firmante y el líder FARC y nosotros le dijimos (...), nosotros estamos esto existe, Aquí si tenemos armas con que estamos batallando ahorita, digamos ante la institucionalidad por las armas que ustedes mismos nos hicieron al ofrecernos dentro del acuerdo que quedáramos, pero pues para nosotros ha sido muy difícil y le plasmábamos a él eso de que ellos, que fueron quienes firmaron quienes permitieron que ingresara esto, ellos nunca lo habían reclamado y él me dijo, (...) es verdad o sea, nosotros nunca hemos reclamado a la Comunidad de LGBTI firmantes. (Hernando, comunicación personal, 15 de febrero 2024).

La participación efectiva en el marco de los espacios de toma de decisiones, no solo fortalece la capacidad de agencia de los firmantes, sino que posibilita la incidencia real en la vida de estos, pero como se ha evidenciado en los escenarios de toma de decisiones la participación se ha garantizado a través de la voz de voceros que han representado a los firmantes de paz LGBTI, conllevando a que no se plasmen en los instrumentos de política pública las necesidades reales de estos, al respecto un entrevistado manifiesta:

Yo dure tantos años en la FARC y esta no ha sido una lucha de ahorita, o sea, eso es una lucha de siempre, de interna dentro de la FARC y aún sigue siendo una lucha, porque pues mire 7 años después, hasta el mes pasado, nos pudimos sentar con él a decirle, vea existimos y ustedes tienen, o sea, ustedes están bajando la Guardia con algo que ustedes pueden llevar esta bandera y sacar adelante muchas situaciones con nosotros, pero pues a ustedes les da pena reconocer y dijo, sí, eso ha sido una falla de nosotros y es una realidad. (María, comunicación personal, 2 de febrero 2024).

Como se evidencia, la capacidad de los firmantes de paz para tener un impacto en su entorno y en las políticas que les afectan se ha visto restringida, al no ser desde sus voces que se planteen las necesidades reales desde las dimensiones básicas de la vida humana que requieren un impacto con acciones concretas desde el Plan de Acción de la Política Pública LGBTI.

En este sentido, la dimensión de las libertades políticas y civiles en el marco de la capacidad de agencia desde Sen permite identificar que el impacto de los firmantes del acuerdo de Paz en el plan de acción de la política pública LGBTI 2019-2022, no fue posible por factores como:

- Temor de los firmantes de paz de auto reconocer sus orientaciones sexuales e identidades de género diversas estando en las filas de las FARC-EP.
- Una caracterización que permitiera contar con una base de datos que identificará a los firmantes con orientaciones e identidades de género diversas de manera efectiva.

- Limitada capacidad de incidencia de los firmantes LGBTI en los escenarios de formulación de la Política Pública y del Plan de Acción 2019-2022, debido a la no convocatoria a participar por parte de la institucionalidad como el Ministerio del Interior, la ARN y las organizaciones de la sociedad civil.
- En el Plan de Acción 2019-2022 se evidencia la inexistente participación de los firmantes LGBTI, generando acciones descontextualizadas para dicha población, que no permiten el avance en la materialización de derechos, conllevando con ello al no reconocimiento de las necesidades reales de las personas LGBTI en proceso de reincorporación.
- El no participar en el proceso evidencia una vulneración al derecho a la igualdad y la participación de los firmantes de paz, conllevado con ello a una brecha en la implementación de una igualdad material, que limita la capacidad de agencia en función de las oportunidades y las libertades reales que las personas tienen para elegir y perseguir sus propios objetivos.
- Ver representadas las necesidades de los firmantes de paz, en los escenarios de tomas de decisiones y de formulación de políticas públicas, en la voz de una persona firmante que no necesariamente tiene en presente las necesidades reales de la población firmante LGBTI.
- No contar con una representación de los firmantes de paz LGBTI en los escenarios de formulación de política pública, limita la capacidad de agencia para la incidencia real en los aspectos de la vida cotidiana que se tratan desde el plan de acción.

Según lo establecido en el Acuerdo Final, la participación ciudadana es el principio fundamental que sustenta todos los acuerdos que conforman dicho acuerdo. La participación de la sociedad en la promoción de la paz, tanto a nivel general como en la planificación, implementación y monitoreo de iniciativas en las comunidades, se considera fundamental para asegurar la transparencia, como se establece en el Acuerdo Final del 12 de noviembre de 2016 (página 16).

Frente a lo anterior, si bien la participación se identifica desde el acuerdo como un aspecto fundamental para la puesta en marcha del acuerdo final y con ello para promover la capacidad de agencia de los firmantes de paz, para el caso concreto de análisis, la participación de los firmantes LGBTI se limitó, conllevando a que el plan de acción 2019-2022 no atendiera las necesidades reales de los firmantes de paz, al respecto algunos firmantes entrevistados manifiestan:

Uno de los temas que tratamos nosotros en Bogotá fue eso que la Agencia tuviera más en cuenta a las personas LGBTI para hacer parte o participar de dichos encuentros más seguidos, en persona (...), pues yo soy uno de los que me conecto de pronto cuando hay esa asamblea virtual, yo me conecto y si soy uno de los que me vuelvo fastidioso diciéndole que solamente nombran a la comunidad LGBTI ósea con identidad de género diversa, solamente la nombra más, no participan más, no vemos a nadie en persona que se siente allá y haga propuesta y conversé con ellos en persona (María, comunicación personal, 2 de febrero 2024).

De igual forma Andrés manifiesta:

Ellos tratan el tema LGBTI y de entidad de generó diversas, pero solamente en palabras, o sea, nosotros necesitamos es personas, las personas LGBTI, sean chicas trans, o gay, o

Identidad de género diversas, pero que estén ahí, que hagan parte en persona de dicha asamblea, porque es que no una vez que nombran y nombran y nombran, pero ahí queda en palabras (Andrés, comunicación personal, 28 de enero 2024).

De igual forma otro firmante, frente a la política pública y el plan de acción refiere:

Yo creería que dentro de esa política debe de crearse como un reconocimiento a los firmantes. Sí, me entiendes a que en primera medida se reconozca que en la FARC hay firmantes de la comunidad LGBTI, sí, me entiende que se diga puntualmente la estadística de cuáles son, cuánta es la cantidad de firmantes reconocidos.

Ya de ahí para allá se desglosaría el poder en acceder a la política como tal. Sí me entiende, pero lo principal que creo que lo que nos ha matado durante este tiempo es que no fuimos reconocidos. Como firmantes somos reconocidos y tenemos que responder, pero como comunidad LGBTI firmante nunca nos han dado ese reconocimiento (Carlos, comunicación personal, 3 de febrero 2024).

De acuerdo con lo señalado, la no participación en la toma de decisiones, la poca incidencia en la formulación del Plan de Acción 2019-2022 de la política Pública LGBTI y el no reconocimiento mismo de la población firmante de paz con orientaciones e identidades de género diversas como agentes de cambio, conllevó a que las necesidades reales de esta población no fuera incluidas en el instrumento de materialización de la Política Pública, limitando con ello el acceso a los derechos económicos, sociales, políticos y culturales.

## Conclusiones

El análisis de los resultados del presente trabajo ha permitido evidenciar que si bien desde el Acuerdo Final para la paz la participación de los diferentes sectores de la sociedad, tanto firmantes como víctimas es uno de los aspectos fundamentales para la construcción de ciudadanía e implementación del Acuerdo Final, en el caso de análisis se evidencia que la participación de los firmantes de paz con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en los instrumentos de política pública enmarcados en los derechos de la población LGBTI, limitaron la capacidad de incidencia en el plan de acción 2019 – 2022 y con ello la capacidad de agencia de dichos actores.

De acuerdo con lo planteado por Amartya Sen (2000), la capacidad de agencia se refiere a la capacidad de las personas para tomar decisiones y llevar a cabo acciones que les permitan lograr sus objetivos y alcanzar sus aspiraciones, en el caso del plan de acción 2019 – 2022 de la Política Pública LGBTI, se definieron 72 acciones estratégicas, por parte de 21 Entidades del orden Nacional del Gobierno, acciones que se establecieron a partir de 3 ejes estratégicos, el primero fue el fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales, para la atención con enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

El segundo eje fue el de promoción del reconocimiento e inclusión, de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y el tercero fue el reconocimiento, garantía y acceso a derechos.

Dichos ejes contemplaron las acciones para el fortalecimiento de los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales y políticos de la población LGBTI, a partir

de acciones concretas por parte de diferentes Ministerios y entidades del orden Nacional, identificando que la ARN definió una acción que se relacionó más con procesos preventivos de discriminación, que en atención de las necesidades en materia de derechos de los firmantes de paz y su incidencia directa en el plan de acción de la política pública.

De acuerdo con lo anterior la ARN, en el Plan de Acción 2019-2022, definió tres acciones, las cuales son:

Acción estratégica 6: promover la no discriminación de la población LGBTI, en proceso de reincorporación. (Plan de Acción 2019 -2022 Política Pública LGBTI, Ministerio del Interior. Págs. 22 y 23).

Acción estratégica 7 con dos actividades: i) Construir un diagnóstico de necesidades e intereses de la población LGBTI ex integrante de las FARC-EP y ii) Socializar el diagnóstico con las entidades, parte del Plan de Acción de la Política Pública LGBTI (Plan de Acción 2019 -2022 Política Publica LGBTI, Ministerio del Interior. Págs. 52 y 53).

Como se ha relacionado, una vez se firma el Acuerdo de Paz, se definieron otros instrumentos de Política Pública, que incidieron directamente en la población firmante de paz, y entre está la población LGBTI, dichos instrumentos son los documentos CONPES 3931 de 2018 y 3032 de 2018, los cuales, para el caso del segundo documento, incluye acciones relacionadas con la participación de la población LGBTI firmante del acuerdo.

En primer lugar, se concluye que la participación de los Firmantes de Paz, con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el marco de la formulación del Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública LGBTI, se limitó por parte de la institucionalidad que lideró dicho proceso, es decir del Ministerio del Interior, y de la entidad encargada de la reincorporación de los firmantes de paz, en este caso de la ARN.

De igual forma, las organizaciones de la sociedad civil que incidieron en el diseño del plan de acción, en los ejercicios realizados a nivel territorial no incluyeron la participación de la población firmante en los diferentes escenarios convocados por la institucionalidad para el diseño del Plan de Acción 2019-2022, lo cual impide que las necesidades de dicha población sean tenidas en cuenta y de promover acciones que atiendan los derechos desde diferentes ámbitos de la población firmante de paz LGBTI.

De acuerdo con Oraisón M (2016) para Fals Borda y Paulo Freire, la participación permite que la población visibilice sus reclamos y reivindicaciones, con la finalidad de incidir en la transformación social, proceso que para el caso de la formulación del plan de acción 2019 -2022 se limitó, al no posibilitar que los firmantes de paz se involucraran activamente en los diferentes escenarios en los que se definieron las líneas de acción, actividades e indicadores del instrumento de planificación de la Política Pública LGBTI y de personas OSIGED.

En segundo lugar, frente la incidencia de los firmantes de paz en el plan de acción como instrumento de la Política Pública, el no participar directamente en los escenarios de diálogos con la institucionalidad y que la voz de la población firmante

LGBTI estuviera representada a través de otros, limitó la capacidad de agencia en la toma de decisiones, para incidir y contribuir activamente en la formulación del Plan de Acción de la política pública 2019-2022.

Como se ha relacionado, el plan de acción estableció una serie de acciones que se enmarcaron más en el fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades involucradas en el mismo, el desarrollo de actividades de promoción de la no discriminación, a través de talleres, ejercicios de sensibilización, formación entre otro; y de caracterización de necesidades de la población reincorporada y socialización de esta a la institucionalidad.

Finalmente se identifica que si bien los firmantes de paz en el proceso de formulación de Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública LGBTI, no participaron activamente, no incidieron directamente en este, ni hay una correlación de las necesidades identificadas por los firmantes en dicho instrumento de Política Pública, la lucha social por la igualdad, la equidad y la defensa de sus derechos, es una premisa que se continúa promoviendo por parte de dicha población.

Al respecto es importante señalar algunos aspectos identificados en el marco del análisis y las entrevistas realizadas en la investigación, el primero tiene que ver con la voluntariedad de los firmantes de paz, en incidir de manera directa en los instrumentos de política pública, en este contexto se vienen promoviendo desde ellas, ellos y ellos ejercicios de diálogo con las entidades del ordena nacional y territorial con el objeto de que desde sus vivencias se reconozcan y atiendan las diferentes vulneraciones y necesidades en el marco de la reincorporación a la vida civil.

Es así como se han conformado organizaciones de firmantes entre las cuales se incluyen firmantes LGBTI, quienes a través de la autogestión vienen implementados proyectos productivos que posibilitan el acceso de diferentes recursos (económicos, de formación, entre otros) impactando en sus vidas y las de las comunidades de las que forman parte.

Otro aspecto para resaltar es el interés de la población firmante LGBTI en seguir fortaleciendo el empoderamiento, a través de la promoción de acciones afirmativas como la participación efectiva y real, la formación y capacitación en temas de derechos humanos, en aspectos legales, organizativos y de participación ciudadana, para lo cual es necesario continuar apoyo de organizaciones de la sociedad civil, la cooperación internacional y la institucionalidad estatal, con la finalidad de que las acciones de incidencia propuestas por esta población se tramiten de manera efectiva.

Finalmente, teniendo presente que el plan de acción de la política pública LGBTI se actualiza y articula con el Planes Nacional de Desarrollo, y con otros instrumentos de Política Pública, y que el país se encuentra en procesos de negociaciones de paz con otros grupos al margen de la ley, y reconociendo las dinámicas contextuales de la población LGBTI firmante de paz, se realizan las siguientes recomendaciones:

- Promover la participación de los firmantes de paz LGBTI, como sujetos de atención de la Política Pública, en la formulación del plan de acción, lo cual permite fortalecer el empoderamiento, la capacidad de agencia y la incidencia real y efectiva en la toma de decisiones.

- La institucionalidad debe promover escenarios de participación de todos los actores sociales en el marco de la formulación o actualización del plan de acción, con el objeto de que las necesidades reales de la población Firmante de Paz sean reconocidas y atendidas y con ello se promueva el reconocimiento de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
- Fortalecer los procesos de caracterización de la población Firmante de Paz, con el objeto de identificar las necesidades reales y de incidir en el marco del plan de acción de las políticas públicas para la materialización de los derechos vulnerados.
- Promover la participación, en las distintas etapas de implementación de la Política Pública, es decir desde la formulación del plan de acción, hasta la implementación, monitoreo y evaluación de esta.

Dichas recomendaciones permiten promover una inclusión más efectiva y significativa de la población firmante de paz en la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, asegurando que se aborden de manera efectiva sus necesidades y contribuyendo en la construcción de paz sostenible y duradera.

## Bibliografía

Agencia para la Reincorporación y la Normalización (s.f) Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR). Recuperado de:

<https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Paginas/Los-ETCR.aspx>

Agencia Nacional para la Reincorporación- ARN en cifras.

<https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN%20en%20cifras%20corte%20febrero%202019.pdf>.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=35794#:~:text=El%20presente%20Acuerdo%20establece%20los,Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20de%20Colombia%2C%20en>

Agencia Nacional para la Reincorporación- ARN, Perspectiva de Género en el Proceso de Reintegración Estrategia de Género de la ACR: *implementando un enfoque diferencial basado en la consideración del individuo y sus características.*

Recuperado de: <https://www.reincorporacion.gov.co/es/la-reintegracion/centro-de->

[documentacion/Documentos/Perspectiva%20de%20g%C3%A9nero%20en%20el%20Proceso%20de%20Reintegraci%C3%B3n.pdf](https://www.reincorporacion.gov.co/es/la-reintegracion/centro-de-documentacion/Documentos/Perspectiva%20de%20g%C3%A9nero%20en%20el%20Proceso%20de%20Reintegraci%C3%B3n.pdf)

Acuerdo 371 (2009), Concejo de Bogotá, D.C. Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". 01-04-2009. Registro Distrital 4182 de abril 2 de 2009.

Alcaldía Distrital de Bogotá. Recuperado de

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=35794#:~:text=El%20presente%20Acuerdo%20establece%20los,Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20de%20Colombia%2C%20en>

Aguilar Astorga y Lima Facio: ¿Qué son y para qué sirven las Políticas Públicas?, en

Contribuciones a las Ciencias Sociales, septiembre 2009, Recuperado de:

[www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm](http://www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm)

A. Naser, A. Williner y C. Sandoval, “Participación ciudadana en los asuntos públicos:

un elemento estratégico para la Agenda 2030 y el gobierno abierto”,

Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/184), Santiago, Comisión Económica

para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021. Recuperado de:

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/46645-participacion-ciudadana-asuntos-publicos-un-elemento-estrategico-la-agenda-2030>

Anónimo. (1992). Acuerdos de Chapultepec. Recuperado de:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1575/23.pdf>

Caribe Afirmativo (24 de noviembre de 2022). En colores, seis años después de la

firma del Acuerdo de Paz. Recuperado de: [https://caribeafirmativo.lgbt/en-](https://caribeafirmativo.lgbt/en-colores-seis-anos-despues-de-la-firma-del-acuerdo-de-paz/)

[colores-seis-anos-despues-de-la-firma-del-acuerdo-de-paz/](https://caribeafirmativo.lgbt/en-colores-seis-anos-despues-de-la-firma-del-acuerdo-de-paz/)

Cassel, D. et al. (2022) Los Acuerdos de Paz de El Salvador y la construcción de la

democracia a 30 años de su firma. Fundación para el Debido Proceso.

Recuperado de <https://www.dplf.org/es/resources/los-acuerdos-de-paz-de-el-salvador-y-la-construccion-de-la-democracia-30-anos-de-su-firma>

Castro R. María A. (2020). Afectaciones del Conflicto Armado en las Dimensiones del Desarrollo Humano en un Grupo Personas de la Población LGTBI Antes y Después de la Firma del Acuerdo de Paz y su Aporte a la Construcción de Paz en Colombia [Tesis de Magíster inédita]. Pontificia Universidad Javeriana, Recuperado de: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.10554.51354>

Centro Nacional de Memoria Histórica. Aniquilar la Diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano. Bogotá, CNMH - UARIV - USAID - OIM, 2015. Recuperado de: <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/02/aniquilar-la-diferencia.pdf>

Comisión de la Verdad (s.f.) La desmovilización de las FARC-EP, recuperado de <https://www.comisiondelaverdad.co/la-desmovilizacion-de-las-farc-ep#:~:text=Con%20la%20firma%20del%20Acuerdo,con%20su%20proceso%20de%20reincorporaci%C3%B3n>.

Decreto 4138 de 2011 [Departamento Administrativo de la Presidencia], Por el cual se crea la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se establecen sus objetivos y estructura. Noviembre 3 de 2011. D.O 48242 del 3 de noviembre de 2011. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44597>

Decreto 1066 de 2015 [Ministerio del Interior], por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior. 1 de marzo de 2018. Diario Oficial No. 49523 del 26 de mayo de 2015. Recuperado de [www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=76835](http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=76835)

Decreto 2340 de 2015 [Ministerio del Interior], Por medio del cual se modifica el Decreto 2893 de 2011 Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior. 3 de diciembre de 2015. Diario Oficial. No. 49715. 3 de diciembre de 2015. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=69404>

Decreto 410 de 2018 [Ministerio del Interior], Por el cual se adiciona el Título 4 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, Capítulo 1 sobre prevención de la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género, mediante la promoción de la acción afirmativa #AquíEntranTodos. 1 de marzo de 2018. D.O No 50522 del 01 de marzo de 2018. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85462>

Decreto 762 de 2018 [Ministerio del Interior], por el cual se adiciona un capítulo al título 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y

de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. 7 de mayo de 2018. D.O No 50586 del 07 de mayo de 2018. Recuperado de:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=86303>

Departamento Nacional de Planeación (2018). Documento Conpes 3931 de 2018.

Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP. Por un Futuro. Recuperado de:

[https://www.reincorporacion.gov.co/es/Documents/conpes\\_finlal\\_web.pdf](https://www.reincorporacion.gov.co/es/Documents/conpes_finlal_web.pdf)

Departamento Nacional de Planeación (2018). Documento Conpes 3932 de 2018.

Lineamientos para la Articulación del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final con los Instrumentos de Planeación, Programación y Seguimiento a Políticas Públicas del Orden Nacional y Territorial. Recuperado de:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Economicos/3932.pdf>

Departamento Nacional de Planeación (2019). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Bogotá, D. C.

Recuperado de

[www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/122018/Bases\\_Plan\\_Nacional\\_de\\_Desarrollo\\_2018-2022.pdf](http://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/122018/Bases_Plan_Nacional_de_Desarrollo_2018-2022.pdf)

Departamento Nacional de Planeación (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2018 -

2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Bogotá, D. C. Recuperado de

<https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/Paginas/plan-nacional-de-desarrollo-2018-2022.aspx>

Fundación Ideas Para La Paz (2017) *Acuerdo de paz, debates en torno al Género*.

Recuperado de: <https://www.ideaspaz.org/publications/posts/1464>

Giraldo-Aguirre, Sebastián (2022). *Perspectiva LGBT en los programas de desarme, desmovilización y reintegración en Colombia*. Revista CS, 37, 115-144.

recuperado de <https://doi.org/10.18046/recs.i37.4888>

Gobierno Nacional y FARC-EP. (2016). *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*. recuperado de

[https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11\\_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf)

González, O. L (2017). La otra subversión: la emergencia del “género” en el proceso de paz en Colombia. Trayectorias Humanas Trascontinentales, (1).

<https://doi.org/10.25965/trahs.415>

González P. L. (2023) Informe: *Situación de seguridad de los firmantes del Acuerdo de Paz*. Observatorio de DDHH y Conflictividades Instituto de Estudios para el

Desarrollo y la Paz INDEPAZ. Rescatado de: <https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2023/03/INFORME-FIRMANTES-DE-PAZ-2023.pdf>

Guaquéta, A. (2005). *Desmovilización y reinserción en El Salvador Lecciones para Colombia*. Fundación Ideas para la Paz. Recuperado de:

<https://storage.ideaspaz.org/documents/60aec8d2179a5.pdf>

Lafuente Ibáñez, C., y Marín Egoscozabal, A. (2008). Metodologías de la investigación en las ciencias sociales: Fases, fuentes y selección de técnicas. Revista Escuela

de Administración de Negocios, (64), 5–18. Recuperado de:

<https://doi.org/10.21158/01208160.n64.2008.450>

«La revolución no puede ser homofóbica», por Natalia Otero, en ¡Pacifista!, marzo de 2015. Recuperado de: <http://pacifista.co/la-revolucion-no-puede-ser-homofobica-ivan-marquez/>

Mazzoldi, G. Cuesta, I. (2017, Febrero 2). Debates en torno al enfoque de género en el acuerdo de paz colombiano. Recuperado de <https://ideaspaz.org/publicaciones/opinion/2017-02/acuerdo-de-paz-debates-en-torno-al-enfoque-de-genero>

Ministerio del Interior. (2019). Plan de acción 2019 - 2022 Política pública LGBTI.

Bogotá D.C. Recuperado de:

<https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/38169866/plan-de-accion-politica-publica-lgbti.pdf/cc89417b-76bd-14e5-d828-610917e6bf2a?t=1612128500469>

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, 2017. Política del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública para la Atención de la Población LGBTI, diciembre de 2017.

Recuperado de: <https://www.pddh.gob.sv/portal/wp-content/uploads/2021/12/Politica-del-Ministerio-de-JusticiaLGBTI.pdf>

ONU Mujeres, Et al (2017). *Participación de las organizaciones LGBTI que realizaron aportes en el marco del proceso de paz con las FARC*. Recuperado de:

<https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Colombia/Documentos/Publicaciones/2017/10/Cuadernillo%20LGTBI.pdf>

Oraisón, M. (2016). La Participación como Generadora y Garante de Democracia y Ciudadanía. *Revista Internacional De Educación Para La Justicia Social*, 5(1).  
<https://doi.org/10.15366/riejs2016.5.1.005>

Pérez de A. K (2008). *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. Participación*. Editores Icaria: Hegoa. Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional. Recuperate de: <https://www.dicc.hegoa.ehu.eus/>

Planeta Paz (2002), *Documentos de caracterización sectorial. Sector LGBT. Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trasngeneristas*. Recuperado de  
<https://bibliotecaplanetapaz.org/handle/bpp/45>

Pluma, A. M (2010). “La inclusión desde uno mismo”. *La Agencia como motor de cambio en los procesos de exclusión social, Documentos de Trabajo Social: Revista de Trabajo y Acción Social*, 48, Pág. 98-116. Recuperado de:  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3655845>

Salinas Meruane, P., & Cárdenas Castro, M. (2008). *Métodos de investigación social*. Antofagasta, Chile: Ediciones Universidad Católica del Norte. Recuperado de  
<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/55372.pdf>

Sayago, S., (2014). El análisis del discurso como técnica de investigación cualitativa y cuantitativa en las ciencias sociales. *Cinta de Moebio*, (49), 1-10. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10131417001>

Sen, A. (1985). Well-Being, Agency and Freedom: The Dewey Lectures 1984. The Journal of Philosophy, 82(4), 169-221. Recuperate de <https://www.jstor.org/stable/2026184>

Sen, Amartya.2000. "Desarrollo y Libertad", Editorial Planeta, Buenos Aires. Recuperado de: [https://indigenasdelperu.wordpress.com/wp-content/uploads/2015/09/desarrollo\\_y\\_libertad\\_-\\_amartya\\_sen.pdf](https://indigenasdelperu.wordpress.com/wp-content/uploads/2015/09/desarrollo_y_libertad_-_amartya_sen.pdf)

Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO 2.0) (s.f). Acuerdo final para la paz, Plan Marco de Implementación (PMI). Departamento Nacional de Planeación [DNP]. <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>

Vargas, J., & Díaz Pérez, Ángela M. (2018). Enfoque de Género en el acuerdo de paz entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP: transiciones necesarias para su implementación. Araucaria, 20(39). Recuperado de <https://revistascientificas.us.es/index.php/araucaria/article/view/4913>

Vieytes, Rut (2004) Metodología de la Investigación en Organizaciones, mercado y sociedad: *epistemología y técnica*. 1°.ed. De las Ciencias. Buenos Aires. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/475449408/METODOLOGIA-DE-LA-INVESTIGACION-EN-ORGANIZACIONES-MERCADO-Y-SOCIEDAD-pdf>

## Anexos

### Anexo 1 Instrumento encuesta

La voz de las personas LGBTIQ+ firmantes de paz en la política pública LGTBIQ+ de Colombia

Agradezco el diligenciamiento de este formulario que será insumo de análisis en el desarrollo de la tesis denominada: Orientaciones sexuales e identidades de género diversas en la voz de las personas LGBTIQ+ firmantes de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC- EP) Colombia, para optar por el grado académico de Magister en Desarrollo Humano de Fernando Aguirre Tejada en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO Argentina. La información será para uso académico exclusivamente.

Con el diligenciamiento de este cuestionario usted acepta el tratamiento de datos. No se solicitará ni su nombre, ni datos personales que puedan hacer inferir al lector su identidad. La totalidad de la información será sistematizada y con un tratamiento anonimizado.

Este trabajo académico tiene el objetivo de identificar desde la capacidad de agencia de los firmantes de paz LGBTIQ+, cómo se promueven los derechos de este sector poblacional en el plan de acción y la política pública LGBTIQ+ de Colombia.

1. ¿Cuál es su rango de edad? \*

Entre 18 y 28 años

Entre 29 y 60 años

Mayor de 61 años

2. En el marco del proceso de Paz, ¿participó en los diálogos realizados con el gobierno nacional para la formulación de los acuerdos?

Sí

No

3. ¿Conoce la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores LGBTIQ+?

Sí

No

4. ¿Conoce el Plan de acción (2019-2022) de la Política Pública LGBTIQ+?

Sí

No

5. En la formulación de la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores LGBTIQ+, ¿lo convocaron desde alguna organización gubernamental o de la sociedad civil para participar en el proceso de diseño? \*

Sí

No

6. ¿Qué organización de la sociedad civil o gubernamental lo convocó en el proceso?

7. En el marco de la formulación del Plan de acción (2019 – 2022) de la Política Pública LGBTIQ+, ¿Fue convocado por alguna organización gubernamental o de la sociedad civil para participar en la etapa de diseño?

Sí

No

8. ¿Qué organización de la sociedad civil o gubernamental lo convocó en el proceso?

9. ¿Conoce las acciones que desarrolló el Ministerio del Interior para garantizar la participación de la población LGBTIQ+ firmante del acuerdo en la formulación del Plan de Acción de la Política Pública LGBTIQ+?

Sí

No

10. Indique las acciones que conozca se desarrollaron para promover la población LGBTIQ+ firmante del acuerdo, en la formulación del Plan de Acción de la Política Pública LGBTIQ+.

11. ¿Considera que los escenarios de participación desarrollados por el Ministerio del Interior, para la formulación del Plan de Acción (2019 – 2022) de la Política Pública LGBTIQ+, garantizaron la participación de la población LGBTIQ+ firmante del acuerdo de paz con las FARC-EP? \*

Sí

No

12. ¿Conoce las acciones que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN desarrolló para garantizar la participación de la población LGBTIQ+ firmante del acuerdo de Paz, en la formulación del plan de acción (2019 – 2022) de la política pública LGBTIQ+?

Sí

No

13. Describa las acciones que conoce realizó la Agencia para la Reincorporación y la Normalización para garantizar la participación de la población LGBTIQ+ firmante del acuerdo de Paz, en la formulación del plan de acción (2019 – 2022) de la política pública LGBTIQ+.

14. ¿Cuáles derechos considera que formaron parte de las propuestas presentadas por la población LGBTIQ+ firmante del acuerdo de paz con las FARC- EP, para la formulación del plan de acción (2019-2022) de la Política Publica LBGTIQ+ de Colombia? Si considera otros derechos, por favor escríbalos en el último recuadro.

Derechos económicos

Derechos políticos

Derechos sociales

Derechos culturales

Derechos ambientales

Otras

Cuales

15. ¿Considera que fueron tenidas en cuenta las propuestas presentadas por la población LGBTIQ+ firmante del acuerdo de paz con las FARC- EP, en el plan de acción (2019-2022) de la Política Publica LGBTIQ+ de Colombia?

Sí

No

16. Desde su experiencia y conocimiento del proceso, determine el grado de incidencia de los firmantes del acuerdo de paz con las FARC-EP en el proceso del ciclo de la política pública LGBTIQ+ de Colombia.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No se logró incidencia					Se logró incidencia				

17. Por favor escriba las instancias de participación definidas por el gobierno que conoce o en las que ha participado para promover la participación real y efectiva y la incidencia de los firmantes del acuerdo de paz para la formulación de la política pública LGBTIQ+

## Anexo 2 Entrevista

1. Antes de la firma del acuerdo de paz, que conocía sobre los derechos de las personas LGBTI.

2. En el marco del acuerdo de paz, se les informó sobre los acuerdos que se llevarían a las mesas de negociación en la Habana y se les permitió presentar propuestas frente a los temas relacionados con los derechos de las personas LGBTI.
3. Estando en las FARC se les permitió conocer la política pública LGBTI o las acciones que el estado promovía frente a los derechos de este sector poblacional.
4. Una vez firmado el acuerdo de paz, a través de que medios conoce la Política Publica LGBTI de Colombia.
5. Fue convocado por alguna organización de la sociedad civil o gubernamental para participar en la formulación de la política pública LGBTI.
6. Conoce el plan de acción de la política pública LGBTI 2019-2022.
7. Fue convocado por alguna organización de la sociedad civil o gubernamental para participar en la formulación del Plan de Acción de la política pública LGBTI.
8. En el proceso de reincorporación a la vida civil después de la firma del acuerdo de Paz, la ARN les informo sobre la política pública LGBTI y como podrían participar en la formulación de su plan de acción.
9. Cuales considera que son las acciones que se deberían incluir en el plan de acción con el objeto de garantizar los derechos de los firmantes de paz.
  10. Como consideras que pueden incidir en la formulación del plan de acción.